

308100

7
2ej

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESCUELA DE CONTADURIA

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



EL DICTAMEN FISCAL
EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE
Y LA IMPORTANCIA EN SU EVOLUCION

TRABAJO QUE COMO RESULTADO DEL
SEMINARIO DE INVESTIGACION
PRESENTA COMO TESIS
MARCO ANTONIO PEREZ MARTINEZ
PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

DIR. DE TESIS: C.P. CARLOS GUILLERMO PARRILLA MARTINEZ

MEXICO, D. F.

SEPTIEMBRE DE

1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

27024



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION

DISCONTINUA.

AGRADECIMIENTOS

A Dios:

Porque en mi vida siempre estará brindándome, con su divina bondad y amor, la posibilidad de profesar el amor y encontrar la felicidad en tan diversas circunstancias.

A mis padres y hermanos:

Porque incansablemente, al inicio, durante y al final de mi carrera, así como el tiempo que duré desarrollando esta tesis, motivaron y apoyaron mi trabajo y dedicación con un enorme interés... *el AMOR*.

A mi director de tesis:

Porque su guía y sus consejos fueron fundamentales para el cumplimiento de este trabajo, ayudándome a salir exitoso sobre aquellos obstáculos que afronté durante el mismo.

A mis abuelos, tíos, primos y sobrinos:

Porque, tanto en los logros como en los fracasos, siempre he dispuesto de su apoyo incondicional reflejo fiel de los lazos tan fuertes que nos unen como una *gran familia*.

A mis amigos:

Porque en todo momento alentaron y apoyaron mi superación con el sello de la *AMISTAD* que nos une y que para mí representa un gran orgullo.

ABREVIATURAS

AFF	Administración Fiscal Federal.
AGAFF	Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CONASUPO	Compañía Nacional de Subsistencias Populares.
CONPA	Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría.
CP	Contador Público.
CPR	Contador Público Registrado.
CUFIN	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
DAFF	Dirección de Auditoría Fiscal Federal.
DGAFF	Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EUM	Estados Unidos Mexicanos.
IA	Impuesto al Activo.
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
IMPAC	Impuesto al Activo.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
KB	Kilobyte.
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
MB	Megabyte.
PED	Proceso Electrónico de Datos.
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RM	Resolución Miscelánea (reglas generales de carácter fiscal).
RU	Registro Unitario.
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SECODAM	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIPRED	Sistema de Presentación del Dictamen.
TLC	Tratado de Libre Comercio.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	iii
CAPÍTULOS:	
1. La Contabilidad como sistema de información y control.....	1
A) Definición de la Contabilidad Financiera.....	1
B) Características de la Contabilidad Financiera.....	1
C) Regulación de la información y su presentación.....	2
D) La dictaminación de la información financiera.....	4
E) El Control Interno.....	4
F) Objetivos de los controles.....	6
2. El procesamiento electrónico de datos aplicado a las áreas administrativas..	7
A) Evolución de la computadora.....	7
B) Introducción a la informática contable.....	14
C) Importancia y usos de la computadora.....	16
D) Valuación del costo-beneficio.....	18
E) "PED" dentro de la organización.....	19
F) Procedimientos de auditoría con respecto al "PED".....	21
3. Dictamen fiscal en disco magnético flexible.....	23
A) Dictamen sobre los estados financieros.....	23
B) Relación del dictamen fiscal y dictamen sobre estados financieros.....	25
C) Antecedentes del dictamen para efectos fiscales.....	26
D) Regulación del dictamen fiscal.....	31
E) Utilización y beneficio del dictamen fiscal.....	35
F) Requisitos y posibles sanciones del contador público.....	37
G) Dictamen fiscal en disco magnético flexible.....	42
CONCLUSIONES.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	66
ANEXO ÚNICO: Dictamen fiscal de la compañía Servicios Cinematográficos Especializados, S. A. de C. V.	

INTRODUCCIÓN

En estos últimos años hemos sido testigos de importantes problemas económicos en el país que nos han llevado a una crisis que se pretende terminar con cierto crecimiento económico que sea suficiente para dar empleo y mejorar los niveles de vida por cierto tiempo; sin embargo, es necesario presionar al gobierno para que se fomente y encauce los recursos económicos para un verdadero progreso del país.

En este aspecto la tarea del gobierno radica en la posibilidad de aumentar las inversiones y servicios que la sociedad misma le demanda por medio de la adecuada asignación de los recursos económicos recaudados o adquiridos por endeudamiento tanto externo como interno, dando lugar a la redistribución de la riqueza.

Uno de los elementos de esas recaudaciones lo constituyen los impuestos, cifra que debiese fijarse como una cantidad razonable y equitativa que pueda ser aportada sin llegar a castigar los ingresos de la sociedad al grado de afectar el bienestar social y, con menor razón, cuando la sociedad sufre los estragos de una crisis.

Es decir, los que tengan altos ingresos deberán pagar mayores impuestos para que el sector público los transfiera a la población de menores recursos mediante el otorgamiento de servicios educativos, médicos y asistenciales entre otros.

Sin embargo, al través de la historia vemos que se favorece al sector más pequeño de la población (los inversionistas) con la idea de que si se alientan las inversiones y la comercialización impulsando al proceso de capitalización de las empresas, éstas con el tiempo, puedan tener ahorros que se conviertan en inversiones que mejoren la actividad económica y permitan la creación de algunas fuentes de trabajo. Mientras tanto, el trabajador asalariado paga sus impuestos a favor del proceso de capitalización de las empresas, sin lograr observar una justa redistribución de la riqueza.

Por otro lado, el sector más grande de la población continúa demandando incesantemente incrementos de los servicios básicos como son:

- *incremento de hospitales*, puesto que los existentes difícilmente satisfacen la demanda y sus limitaciones se manifiestan desafortunada e inhumanamente en la calidad de sus servicios, siendo en ocasiones regular, baja o inclusive mala;
- *aumento de escuelas*, que garanticen el derecho constitucional de la educación de todo ciudadano mexicano (según el artículo 3° de la Constitución de los E.U.M.), siendo muy importante mencionar el hecho de que los niveles educativos cada vez son más bajos,
- *mejoramiento del nivel nutricional de la población*, especialmente de la población más necesitada, por medio de subsidios y el mejoramiento del servicio de instituciones como la CONASUPO, así como su expansión por toda la República Mexicana; entre otros.

El cumplimiento del último punto en particular requiere de una honesta y cabal atención al sector agropecuario del país, debido a que no sólo el gobierno se ha despreocupado por apoyarlo adecuadamente sino que incluso lo ha olvidado, especialmente a la rama de la agricultura, donde se presentan atrasos muy importantes, problema que debiese considerarse como *prioritario* por el gobierno, puesto que mientras la explosión demográfica es cada vez más alarmante, la producción agrícola tiene crecimientos muy pequeños o incluso decrementos que afectan fuertemente la economía del país.

Por ello, resulta evidente que el gobierno continúa siendo inequitativo con su sistema de recaudación por la vía impositiva, al mismo tiempo de no llevar al cabo una redistribución de la riqueza.

Contrariamente, el gobierno se ha preocupado más por actualizaciones, modificaciones y complicaciones de las leyes tributarias con la finalidad de obtener la mayor recaudación posible, por medio de la eliminación de la evasión fiscal, aun cuando se opte por la amenaza, el acecho y el castigo, más que por fomentar una nueva cultura de *responsabilidad* entre los contribuyentes apoyada en resultados económicos favorables para el país, así como también de beneficios palpables por medio de más y mejores servicios para la población más necesitada del país.

Sin embargo, con la creación del SAT, se ha intentado mejorar tanto la confianza de la sociedad como la propia recaudación. El SAT se ha fijado como misión, la de recaudar con calidad y eficiencia las contribuciones federales necesarias para financiar el gasto público, garantizando la correcta y equitativa aplicación de la legislación fiscal y aduanera propiciando su cumplimiento voluntario y oportuno. A su vez, pretende constituirse en una administración tributaria moderna, profesional, honesta y con una vocación de servicio, que acredite un alto grado de confianza en la sociedad.

En medio de esta situación se encuentra la labor del contador público quien actúa como intermediario entre el contribuyente y la autoridad recaudadora (S.H.C.P.), siendo el responsable de reportar a la autoridad la situación fiscal de los contribuyentes, así como asesorar a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones fiscales de la forma más conveniente posible. En este punto resulta importante que entre contribuyente y contador público exista mutua confianza puesto que así, el contador público podrá realizar un trabajo profesional y conforme a las leyes que le aplique beneficiando a la vez al propio contribuyente, mientras que éste último podrá beneficiarse de la asesoría profesional de dicho contador y *no preocuparse por las revisiones por parte de la autoridad, las cuales no asesorarían, sino exigirían el cumplimiento inmediato de las obligaciones fiscales determinadas*. Esto conlleva a una constante actualización fiscal por parte del contador público con objeto de beneficiar a su cliente, sin caer en criterios que las legislaciones fiscales ya hayan modificado y que puedan afectar seriamente al contribuyente.

Desde la aparición de la DAFF en 1959, el *dictamen fiscal* continuamente se ha ido modificando, tanto, que en la actualidad resulta problemática la elaboración y presentación del dictamen fiscal a tal grado que ha hecho necesaria la utilización de una guía que permita al contador disminuir la probabilidad de errores en su elaboración, sobre todo errores que puedan traducirse en sanciones por parte de la autoridad que afecten la reputación que para la SHCP tenga la empresa, así como la integridad del trabajo del contador público, considerando que además de su actualización fiscal requiere tener conocimientos de Informática.

En respuesta a esta problemática, esta tesis muestra el mayor número de conceptos posible sobre los cuales debe fundamentarse el trabajo del contador público en la elaboración y presentación del *dictamen fiscal* incluyendo los aspectos relacionados con los procesadores automatizados.

Debido a que la evolución de las leyes respectivas ha sido principalmente de adecuación sin modificar sustancialmente el formato utilizado para los dictámenes sobre estados financieros terminados al 31 de diciembre de 1994, mi trabajo ha consistido en la recopilación y actualización de fuentes y datos para mostrar todos los puntos posibles que se debieron atender para los dictámenes sobre estados financieros terminados al 31 de diciembre de 1997 y presentados en 1998.

Para la elaboración de los dictámenes sobre estados financieros terminados al 31 de diciembre de 1998 y presentados en 1999 se deberá atender a las reformas fiscales respectivas para su actualización, así como a todos los aspectos relevantes mostrados en esta tesis.

CAPÍTULO 1

LA CONTABILIDAD COMO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) Definición de la Contabilidad Financiera.

La definición que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha establecido para el concepto de "Contabilidad Financiera", se expone en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que literalmente dice:

"La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica".

Por ello, se puede decir, que la contabilidad financiera se centra en la emisión de información que permita conocer y por tanto tener un control sobre las entidades económicas y factores externos que las puedan modificar, con el objeto de que los interesados tomen decisiones adecuadas sobre las mismas.

B) Características de la Contabilidad Financiera.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha publicado las características que debe reunir la información financiera que se produzca, con el objeto de que ésta pueda ser utilizable y cuente con cierta uniformidad de criterios, las cuales son: utilidad, confiabilidad y provisionalidad.

La **utilidad** de la información contable está en función tanto de su *oportunidad*, es decir, que la información se presente cuando ésta sea necesaria, como de su *contenido informativo*.

A su vez, el contenido informativo depende de la significación, es decir, que tanto los textos como las cifras sean representativos; relevancia, es decir, que se contengan todos los hechos importantes que permitan conocer integralmente la compañía; veracidad, elemento indispensable para la utilización de la información y, comparabilidad, es decir,

la posibilidad de comparar dicha información sin importar las diferencias en épocas, así como poder compararla con información de otras entidades económicas.

La **confiabilidad** es aquella que el o los usuarios le adjudiquen a la información presentada, la cual será en la proporción de su: *estabilidad*, es decir, la información elaborada con las mismas reglas y criterios; *objetividad*, no contemplar información distorsionada deliberadamente, y; *verificabilidad*, posibilidad de aplicar pruebas a toda la información.

Finalmente, la **provisionalidad** se refiere al hecho de presentar la información contable con eventos que no han concluido aún, obligando por ello a efectuar cortes en la vida de la empresa, debido a la necesidad de tomar decisiones en un momento específico.

Estas características se consideran indispensables en su conjunto, puesto que la falta de alguna de ellas o parte de alguna de ellas mermaría la información emitida.

C) Regulación de la información y su presentación.

Dado que las entidades económicas son tan diversas, la contabilidad financiera presenta información de carácter general, cuya información pretende representar razonablemente a las entidades, principalmente mediante: el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de variaciones en el capital contable.

Cabe señalar que la cantidad de información por entidad económica puede alcanzar magnitudes impresionantes, por lo que es importante alimentar los sistemas en función de los fines informativos a que den lugar. Así, la teoría abarca desde los datos, el proceso de transformación que éstos sufren hasta convertirse en información, con todas las características previamente citadas.

El IMCP, con el afán de evitar o reducir discrepancias en los criterios de la información, incluyendo su presentación en los estados financieros que para el efecto se emiten, ha creado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. De esta manera la información será imparcial y equitativa para todos los usuarios de la misma.

El interés del IMCP es, por tanto, darle uniformidad de criterios en la presentación de la información; sin embargo, no por ello se deben obstruir nuevos caminos e ideas que puedan aportar a la evolución constante que sufre la contabilidad.

Inclusive, debe observarse la posibilidad de adecuar y conjuntar las normas del IMCP con las normas contables en un plano internacional, intentando mejorar la comprensión y uso de la información contable (estados financieros y demás anexos) por todos los usuarios, como si se estuviese informando en un mismo idioma.

A su vez, los auditores, quienes son los responsables de que la información presentada en los estados financieros cumpla razonablemente con todos los requisitos necesarios, deben aplicar las Normas y Procedimientos de Auditoría que emite igualmente el IMCP.

Dichas normas se clasifican en: normas personales, de ejecución del trabajo y de información.

Con respecto a las normas de información, es aquí donde el auditor expresa el cúmulo de su trabajo en un informe conocido como dictamen y que conlleva sus respectivas normas de presentación y elaboración, puesto que en este informe se encuentran tanto el resultado del examen elaborado por los auditores, así como la opinión final sobre la información financiera analizada.

Esta opinión del auditor será de trascendental importancia para los usuarios de la misma, puesto que será en ella donde depositarán toda su confianza.

Esa importancia que el informe o el dictamen representa para el auditor, su cliente y todos los posibles interesados que sustentan toda su confianza en él, hace necesario que se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente, las cuales, de acuerdo con el boletín 1010 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA), son:

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.- En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

Bases de opinión sobre estados financieros.- El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- Fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad;
- Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes; y,
- La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

D) La dictaminación de la información financiera.

Para satisfacer las características de la información financiera se requiere de su dictaminación, es decir, del trabajo profesional de los auditores, quienes se encargan de evaluar y confirmar la validez de dicha información al través de la emisión de su opinión, la cual recibe el nombre de **dictamen**.

Toda esta variedad de formalidades que se tienen para la presentación de la información, nos permite tener la posibilidad de emitir casi cualquier tipo de información respecto de la empresa que se esté analizando de manera que sea confiable, útil y verificable.

De esta manera se tendrá, a la vez, control sobre cada una de las partes que integren la empresa incluyendo los factores externos que pueden provocar cambios en las empresas.

Es decir, al solicitar información sobre el departamento de producción relativa a la materia prima, puede obtenerse información tan completa, ya sea ésta general o específica, como por ejemplo: su manejo, calidad, rotación, cambios históricos de precios de compra como de venta, etc.; por lo que así, la empresa conoce tanto cuantitativamente como cualitativamente todos sus aspectos económicos, sociales, financieros, etc.

Por todo ello, se puede decir ciertamente, que la contabilidad funge como un sistema importante que se caracteriza por brindar información y control de la empresa para que los interesados en esta información (socios, fisco, empleados, gobierno, acreedores, clientes, etc.) puedan tomar decisiones acertadas sobre dicha empresa.

E) El Control Interno.

Con respecto al estudio y evaluación del control interno (correspondiente a las normas de ejecución del trabajo), que nos permite aplicar la contabilidad, es conveniente mencionar los elementos de la estructura del control interno.

La estructura de control interno es particularmente importante para alcanzar los objetivos específicos de la empresa, basada en sus políticas y procedimientos que proporcionen una seguridad razonable.

Dicha estructura consiste, según el boletín 3050 de la CONPA, en los siguientes elementos:

1) Ambiente de control.- Representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo o debilitando sus controles.

La calidad del ambiente de control, es una clara indicación de la importancia que la administración de la entidad le da a los controles establecidos (políticas y procedimientos).

2) Sistema contable.- *Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica.*

Para que un sistema contable sea útil y confiable, debe contar con métodos y registros que:

- a) Identifiquen y registren únicamente las transacciones reales que reúnan los criterios establecidos por la Administración.*
- b) Describan oportunamente todas las transacciones en el detalle necesario que permita su adecuada clasificación.*
- c) Cuantifiquen el valor de las operaciones en unidades monetarias.*
- d) Se registren todas las transacciones y eventos que sean cuantificables en el periodo que les corresponda.*
- e) Presenten y revelen adecuadamente dichas transacciones en los estados financieros.*

3) Procedimiento de control.- *procedimientos y políticas adicionales al ambiente de control y al sistema contable, que establece la administración para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la entidad.*

Sin embargo, la experiencia nos ha enseñado que, a pesar de existir formalmente políticas y procedimientos de control en una entidad es común que estos no se estén cumpliendo, ya sea por falta de comunicación, indiferencia, falta de exigencia en el cumplimiento de las mismas por algún supervisor o autoridad, etc.

Es por ello que el auditor no sólo debe conocer, revisar y validar las políticas y procedimientos fijados por la entidad, sino que debe cerciorarse de que estos se den a conocer a los interesados y se lleven al cabo.

Los procedimientos pueden ser de carácter preventivo o detectivo, es decir, sólo para evitar ocasionales errores, o para detectar errores o desviaciones que son inherentes por su naturaleza, como malos manejos mecanizados.

Como parte fundamental del estudio y evaluación del control interno, el auditor debe conocer, evaluar e incluso realizar pruebas del sistema de "procesamiento electrónico de datos" (PED); debe evaluar la concentración de las funciones contables, así como el volumen de operaciones procesadas en ellos; y, documentar adecuadamente sus conclusiones sobre su efecto en la información financiera y el grado de confianza que depositará en los controles.

F) Objetivos de los controles.

Dentro de un ambiente de PED, lo más importante es contar con un sistema que sea capaz de asegurar que se cumpla con los métodos y registros necesarios para que la información que se procese en ella sea útil y confiable. Los objetivos generales del control interno, de acuerdo con el boletín 5080 de la CONPA, son los siguientes:

1. Objetivos de autorización.- Todas las operaciones deben realizarse de acuerdo con autorizaciones generales o específicas de la administración.

2. Objetivos de procesamiento y clasificación de transacciones.- Todas las operaciones deben registrarse para permitir la preparación de estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados o de cualquier otro criterio aplicable a dichos estados y para mantener en archivos apropiados datos relativos a los activos sujetos a custodia.

3. Objetivos de salvaguarda física.- El acceso a los activos sólo debe permitirse de acuerdo con autorizaciones, que sean claras y debidamente notificadas al personal involucrado, establecidos por la administración, y

4. Objetivos de verificación y evaluación.- Los datos registrados relativos a los activos sujetos a custodia deben compararse con los activos existentes a intervalos razonables y tomarse las medidas apropiadas respecto a las diferencias que existan.

Asimismo, deben existir controles relativos a la verificación y evaluación periódica de los saldos que se informan en los estados financieros.

Con esto nos damos cuenta que al igual que con la información, los sistemas de control tienen sus propios procedimientos y normas que proporcionan esa seguridad a los directivos y a todas aquellas personas involucradas con la información presentada. En resumen, el control que se desarrolla en las empresas y la información que se elabora y presenta por las mismas, forman parte de lo que es la **Contabilidad**.

De esta manera la contabilidad como un sistema de administración puede alcanzar fácilmente dimensiones *únicamente* manejables al través de procesos electrónicos de datos. Es por ello que la inversión en este tipo de tecnología resulta indispensable por su incuantificable ayuda, además de ser de suma trascendencia puesto que un error o descuido en su utilización podría provocar daños muy graves, como pérdida de información, acarreo de errores aritméticos en fórmulas, decisiones mal tomadas, etc.

Por tanto, para su mayor comprensión y consideración se debe conocer la evolución que ha tenido esta tecnología, para evitar al máximo caer en errores costosos y, por el contrario, saber cómo aprovechar al máximo esta tecnología.

CAPÍTULO 2

EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS

APLICADO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

A) Evolución de la computadora.

La evolución de la computadora se ha dado desde los descubrimientos matemáticos, pasando por la construcción de máquinas que se requerían para simplificar las numerosas operaciones matemáticas, que convertían la labor tediosa y a la vez con un margen de error considerable, por lo cual se requería de dichas máquinas simplificadoras y con márgenes de error cada vez más estrechos.

A continuación cito algunas fechas, personajes y avances de los hechos más importantes en la evolución de las computadoras:

En 1585, el matemático flamenco Simon Stevin, dio a conocer las fracciones decimales. En 1614, el matemático escocés John Neper, ideó los logaritmos, publicando una tabla de logaritmos de senos trigonométricos, en 1617, Neper, dio a conocer un ingenioso método para reducir las multiplicaciones a sumas, basado en regletas con la tabla de multiplicar. Más tarde, las regletas se dibujaron en rodillos giratorios fijados a una caja.

Estos rodillos fueron la base de las calculadoras. *Una calculadora es un dispositivo que tiene un repertorio fijo de operaciones que realiza, una por una, por indicación de quien opere con ella.*

En 1621, se construyó la primera regla de cálculo. En 1624, el matemático inglés Henry Briggs, publicó su tabla de logaritmos decimales de hasta 31,000 con 14 cifras. Paralelamente la idea de sumar y restar logaritmos gráficamente no tardó en aparecer.

Surgieron dos clases de calculadoras: *la digital y la analógica*. En las calculadoras analógicas los resultados se *miden*, el tipo más simple y también el más difundido de máquina analógica es la regla de cálculo. Por otro lado, en las máquinas digitales los resultados se *cuentan*, es decir, las calculadoras registran cifra por cifra y realizan las operaciones que se les indica.

Anteriormente se atribuía al filósofo y físico-matemático francés Blaise Pascal, la primacía en la invención de la calculadora digital. El primer prototipo data de 1642, cuando sólo tenía 19 años. La motivación del invento fue la de aliviar a su padre, recaudador de impuestos, en sus largas sumas y restas. Pero, no fue Blaise Pascal el inventor de la calculadora, ya que en 1452-1519, Leonardo da Vinci, había diseñado una sumadora de 7 cifras que fue reconstruida en 1967 a partir de uno de sus códices.

El matemático inglés Charles Babbage, en 1832 se embarcó en un proyecto, la construcción de un ordenador mecánico que denominó "máquina analítica", la cual podía calcular automáticamente las tablas de logaritmos. Ada Augusta Byron, se encargó de la confección de los programas; el nombre del lenguaje ADA es en su honor. Estas máquinas analíticas de Charles Babbage, se consideran las precursoras de las máquinas automáticas digitales.

Esta máquina, que nunca fue llevada por completo a la práctica, sirvió de base para que un siglo después fueran construidos los primeros computadores electromecánicos basados en relés. Un *relé* es un dispositivo eléctrico que, al ser accionado por la corriente de un circuito, actúa de interruptor de otro circuito distinto.

En 1879, aparece la popular caja registradora de James Ritty. En 1884, nació la calculadora con impresora de William Burroughs. En 1889, el francés Leon Bolee, construyó una calculadora capaz de hacer multiplicaciones por tabla y no por sumas repetidas.

En 1890, el estadístico norteamericano Herman Hollerith, inventó el primer *sistema electromecánico* para el proceso de información, teniendo como objeto poder procesar el censo de EE. UU. En 1896, Hollerith fundó su propia empresa, la Computing Tabulating-Recording Co., la cual tras pasar a manos de Thomas Watson, en 1924, se convirtió en la IBM (International Business Machines Corporation).

Como presidente desde 1914, Thomas Watson, fue uno de los primeros en anticipar el enorme mercado potencial de las máquinas de procesamiento de datos. En los primeros años de este siglo, Herman Hollerith, viajó por América y Europa para promover la idea de su "máquina de tarjetas perforadas", que permite organizar y clasificar veloz y económicamente grandes cantidades de datos, obteniendo 31 patentes en EE.UU. y en Europa.

Estas máquinas de tarjetas perforadas, eran máquinas que ocupaban demasiado espacio debido a sus enormes dimensiones, además de requerir cuartos completos para el archivo de todas las tarjetas utilizadas, donde laboraba de manera muy agotadora todo el personal.

De 1900 a 1940, estas máquinas de registro unitario (RU), son modificadas y perfeccionadas y se hacen más veloces, entre otros, las comenzaron a utilizar:

- Los FF.CC. de EE.UU. contrabataillones de empleados.
- La Pennsylvania Steel Co. para análisis de costos (1903).
- La Yale & Town Manufacturing Co. (1908), dando motivo a que la revista inglesa Engineering dijera que la contabilidad manual es muy difícil contra la contabilidad perforada en tarjetas, ya que no acometía contra grandes trabajos manuales, sino que se utilizaba en otros que se consideraban imposibles.
- Empresa Eléctrica de Berlín.
- Industria Química J. G. Farben en Leverkusen.

Para 1914, había ya en Europa 150 máquinas principalmente en Alemania e Inglaterra y, en 1917 existían ya 50 técnicos atendiendo 200 máquinas en Alemania, Austria y Hungría. En 1919 la contratación de estas máquinas en Francia se dio por las empresas:

- Compaigne Des Chemin De Fer Du Nord.
- Renault.
- Roger Gallet.

En 1920, nació la primera tabuladora Hollerith con impresión automática de resultados (antes estos eran copiados a mano). En 1925 nació la primera clasificadora IBM horizontal de 24,000 tarjetas por hora. En 1928 la tabuladora de suma y resta conectada a una reproductora, no sólo imprimía, sino perforaba los resultados en tarjetas. Simultáneamente (manteniendo su formato convencional) casi se duplica la capacidad de la tarjeta de 45 a 80 columnas al cambiar las perforaciones redondas en rectangulares.

Argentina pone una fábrica de tarjetas en 1927, México en 1928 y Brasil en 1935. En 1930, nace la interprete de tarjetas que leía las perforaciones de las tarjetas y las imprimía en el borde de las mismas.

En 1933, nace la calculadora IBM 601 con velocidad de 1,000 operaciones por hora. Para 1946, nace la calculadora IBM 602 con una velocidad de 3,000 operaciones por hora.

En 1934, nace la tabuladora IBM 405 con velocidad de 80/150 tarjetas por minuto según imprimiera números o letras (con base en las barras) y es hasta 1949 cuando al diseñar la tabuladora IBM 407 cambian las barras impresoras por ruedas impresoras logrando una velocidad de 18,000 caracteres por minuto. En 1937 nace la intercaladora IBM 077 con una velocidad de 480 tarjetas por minuto.

En Baltimore E.U. se construye un edificio de 11,000 mts². con una estructura reforzada para alojar a 415 máquinas de registro unitario para procesar un millón de tarjetas diarias. Este representa un claro ejemplo de las inmensas dimensiones de estas máquinas y la gran importancia de su utilidad.

La historia de estas máquinas de Registro Unitario (RU) en América Latina es:

1921 - Brasil	en FF.CC.
1925 - Argentina	en el Departamento de Salud.
Chile	en FF.CC.
1927 - México	en FF.CC.
1928 - México	en Compañía Petrolera el Águila. en Fábrica de Papel San Rafael. en el Banco de México.
1929 - México	en Compañía de Luz. en el Departamento Central. en Sucursales del Águila en Tampico y Coatzacoalcos.
1930 - México	en el Departamento de Estadísticas.
1930 - Perú	en Aduanas.
Guatemala	en FF.CC.
1934 - Brasil	introduce sistemas alfabéticos.
México	introduce sistemas alfabéticos.
1938 - Colombia	en el Gobierno.
Uruguay	en el Gobierno.
Venezuela	en Cías. Petroleras Extranjeras.
1941 - Panamá	en el Gobierno.
1942 - Bolivia	en el Gobierno.
1944 - Costa Rica	en una maderera.
1945 - El Salvador	en el Gobierno.
1946 - México	en Monterrey y Guadalajara.
1949 - Honduras	en el Gobierno.
1954 - Nicaragua	en el Gobierno.

Mientras las ventas de máquinas de tarjetas perforadas se volvían muy populares en el mundo de los negocios por capacidad para elaborar información, continúan los estudios de matemáticos y hombres de ciencia para construir máquinas que sean capaces de efectuar cálculos a muy alta velocidad para desarrollar varios problemas científicos, como los de la previsión del tiempo, los cálculos de órbitas lunares, balística, etc.

Calculadoras Electromecánicas

En 1930, el americano Vannerar Bush, construye una calculadora que resuelve automáticamente ecuaciones diferenciales, ésta era analógica como la regla de cálculo.

En 1933, Wallace J. Eckert, profesor de astronomía de la Universidad de Columbia, con máquinas de registro unitario adiciona un dispositivo especial, "el Programador Mecánico", el cual permite operar como un complejo único de cálculo, adelantándose conceptualmente al proceso de una computadora electrónica.

En 1935, la tabuladora estadística (IBM 805) en la Universidad de Columbia y en el Centro de Investigaciones Estadísticas, logra el análisis de exámenes. En 1936, a la edad de 26 años el alemán Konrad Zuse, construye con medios simples y rudimentarios, una calculadora electromecánica.

A ésta le siguen otros modelos como son: la Z2, Z3 Y Z4, que utilizan millares de relés, y que estaban en parte, financiadas por el gobierno alemán durante la 2ª Guerra Mundial. El Z3 de 1941 es considerado por algunos como el primer ordenador universal y completo.

Aun cuando Zuse no tenía conocimiento alguno de los estudios que simultáneamente se estaban llevando al cabo, en Inglaterra y EE.UU., introduce en sus máquinas dos principios fundamentales de las computadoras modernas:

- *la representación binaria de los números, y*
- *el control programado por medio de cinta perforada.*

En 1939, la Westinghouse presenta en la feria mundial de New York, dos robots para demostrar los avances de la tecnología: uno (humanoide) era capaz de caminar, hablar, fumar, distinguir los colores con células fotoeléctricas, y el otro (perro) agitaba la cola, se sentaba y ladraba.

Coincidentemente con el viejo continente y el asiático, la principal necesidad de las calculadoras era la recaudación y conteo de impuestos.

En 1939, nace la **primera generación** (*con tubos de vacío*) con la construcción de un calculador electrónico de mesa (que no era automático ni programable), el "Complex calculator", del norteamericano George Stibitz, al que inadecuadamente le dio el título de "computer's inventor" un tribunal estadounidense en 1973.

Después de 7 años de estudio en 1944, el profesor Howard H. Aiken, de la Universidad de Harvard en EE.UU., en colaboración con IBM desarrolla la primera *calculadora automática digital* universal conocida como **Mark I**, en la que aplican parte de las intuiciones de Charles Babbage y la idea de las tarjetas perforadas del telar de Jacquard, la calculadora (también llamada ASCC = Automatic Sequence Controlled Calculator) está guiada en su funcionamiento por una serie de instrucciones representadas por agujeros sobre una cinta de papel.

Leyendo estas instrucciones y los datos introducidos por medio de tarjetas perforadas, la máquina continúa sola, sin intervención humana, y da los resultados del cálculo, perforándolos sobre tarjetas o imprimiéndolos por medio de dos máquinas eléctricas de escribir.

Llamada familiarmente "Bessie" está constituida por 78 calculadoras conectadas entre sí. Contiene más de 3,300 relés que accionan dispositivos mecánicos como acumuladores a rueda, contadores, etc., y es capaz de sumar dos números de 23 cifras en 3 décimas de segundo y multiplicarlos entre sí aproximadamente en 6 segundos.

La Mark I concluye un importante capítulo en la historia del cálculo aritmético, puesto que realiza el sueño de matemáticos y científicos al completar el ciclo de búsqueda iniciado 3 siglos antes por el joven Pascal.

El primer ordenador electrónico digital de verdad fue en 1945 el ENIAC (Electronic Numerical Integrator and Computer) diseñado por los norteamericanos John Eckert y John Mauchly, con objeto de calcular las trayectorias balísticas.

En 1945, el prestigioso matemático y físico Johannes Von Neumann lanza la idea de un ordenador con programas y datos almacenados en una misma memoria.

En 1948, obtuvieron el Premio Nobel, al diseñar el transistor con base en cristal de silicio o de germanio:

- J. Bardeen
- W. M. Brattain
- W. Shokely

En 1949, Maurice Wilkes (con base en los datos anteriores) se adelantó y construyó en la Universidad de Cambridge, el EDSAC. En 1951 nace la UNIVAC al incorporarse Eckert y Mauchly a la Remington Rand (más tarde Sperry Rand Corp.).

De 1958 a 1964, se da la **segunda generación** al sustituir los tubos de vacío por *transistores*. Los primeros computadores fueron de las marcas NCR y RCA. Cabe destacar que, ya en esta generación, se propaga el uso común de los términos computadores y ordenadores electrónicos, sustituyendo definitivamente al de calculadoras.

En esta nueva generación ya no se requería de enormes archiveros para el control y manejo de las tarjetas perforadas, además de reducir la cansada y tediosa labor del personal con la clasificación y manejo de dichas tarjetas.

En 1960, IBM construye el 7070, y ese mismo año Sperry Rand el UNIVAC 1170.

La tercera generación surge de 1965 a 1969 con la sustitución de los transistores por *circuitos integrados*. Recordemos que los computadores de la segunda generación eran máquinas enormes que ocupaban demasiado espacio y sólo se podían utilizar por momentos cortos debido a que se calentaban muy fácilmente.

Este cambio permitió disminuir considerablemente la sobrecalentación que producían los computadores de la segunda generación, así como la utilización de menor espacio de los computadores. El más importante de dichos computadores fue el IBM 370.

En 1975, la **cuarta generación es definida por el invento del *microprocesador (chip)***, el 1° en 1970, con 4,400 circuitos microscópicos, el 2° en 1975, con 128 bits, el 3° con 64 Kb., el 4° en 1982, con 288 Kb. y el 5° en 1984, con 1 Mb.

Recapitulando, los ordenadores hasta de la tercera generación, eran grandes máquinas con costos muy elevados, estos sólo podían estar al alcance de organismos y empresas lo suficientemente grandes, las cuales contaban con: la capacidad económica para su adquisición y mantenimiento; el espacio para el computador, con las condiciones favorables para el mismo, y; el personal y tiempo necesarios para su operación.

Simultáneamente con el surgimiento de la cuarta generación, nace el primer ***ordenador personal*** que fue el ALTAIR 8,800. Gracias a los microprocesadores, los computadores se hicieron más accesibles en espacio y las operaciones que desarrollaban eran mucho más veloces, los fabricantes se dan a la tarea de la elaboración de nuevos ordenadores al alcance del público en general.

En 1977, aparecieron la APPLE, TRS 80 y la COMMODORE PET 2001.

En 1982, la IBM PC junto con sus múltiples compatibles se convierten en la gran atracción para el público en general, siendo a la vez, la principal impulsora del auge y éxito del uso de ordenadores personales.

Para surtir la gran demanda de microprocesadores surgen importantes compañías tales como: INTEL, MOTOROLA, ZILOG, etc.

En la actualidad, estamos viviendo en la nueva y **quinta generación** cuyo objetivo ha sido lograr la comunicación al través de la voz e imagen entre el usuario y la computadora, a este proceso se le conoce con el nombre de *Inteligencia Artificial (IA)*.

El aumento de la capacidad de memoria, el incremento de la velocidad y las comunicaciones por red internacional (Internet) forman las características más importantes hasta el momento de esta generación.

Con esta nueva tecnología en redes de comunicación, las computadoras actualmente ya no son utilizadas sólo para la simplificación y eficientización de las labores en el trabajo, sino que su utilización se ha diversificado en magnitudes extraordinarias.

Con esto, ya no es necesario la impresión de documentos y su distribución a todas las personas interesadas con costos de papelería y fletes, entre otros, basta con tener en la memoria del ordenador la información (en cualesquiera de las formas posibles: grabaciones, fotográficos, hojas de trabajo, escritos, interactivos, etc.) para que por medio de la red o Internet hacerlo llegar con un tiempo de entrega incomparable y sin riesgos de extravíos.

Ahora por medio de estas redes se puede gozar de una comunicación mundial que a pesar de ser ya bastante sofisticada, no deja de perfeccionarse con el tiempo.

B) Introducción a la informática contable.

Las empresas se constituyen para desarrollar una serie de actividades económicas y financieras tendientes a lograr diversos objetivos, como son: social, económico y de lucro. Para lograr dichos objetivos, se debe disponer de recursos humanos, financieros y materiales.

Ahora bien, para poder establecer una adecuada conducción de los recursos humanos y un manejo eficiente de los recursos financieros y materiales, la organización de las empresas tendrá que recurrir necesariamente a la información.

Para obtener una información que pueda ser utilizada por los interesados en forma oportuna y consistente, se requieren ciertos procedimientos, ya que al quedar establecida primeramente la estructura de organización, se ha definido "quién va a hacer el trabajo" y los procedimientos nos determinan "cómo deberá hacerse".

Una vez implantados los procedimientos, se debe establecer una forma en la cual la información se muestre adecuadamente, *"que sea la requerida y que explique en su caso las finalidades que se persiguen, por lo que podemos mencionar que se trata de un sistema de información"*. (1).

Sin embargo, *"Cuando dicho sistema contiene una parte cuyo tratamiento se efectúa por medio de computadoras o microcomputadoras, se le podrá llamar sistema de información automatizado"*. (2).

(1) OROPEZA MARTÍNEZ, H.; *Los procesos básicos de la Contaduría y la Informática*. 1993.

(2) *idem*.

Si este último concepto va más allá de la autorización, es decir, "*Cuando la información se puede explotar en todas las esferas y latitudes posibles de la organización, y desde luego las de tipo externo a la misma, se considera que estamos ante la informática*". (3).

Por último nos podemos referir al ámbito contable de una empresa, el cual también requiere un sistema que produzca información contable y financiera que debe ser aprovechada y explotada principalmente por sus directivos y por las demás personas interesadas.

Sin embargo, no podrán sin antes "*efectuar una evaluación, un análisis e interpretación, así como la reexpresión de dicha información, lo cual hace posible el nacimiento de la informática contable*". (4).

Uno de los problemas más comunes es el que se encuentra a la hora de diseñar una aplicación, por la falta de entendimiento o comprensión entre el usuario y los técnicos en computadores. Casi siempre, el primero suele creer que, prácticamente y sin ningún esfuerzo, el computador resolverá todos sus problemas, incluso los que no tiene previstos en su sistema manual. Por su parte, el técnico especialista suele emplear una terminología desconocida por el usuario. Ante estas situaciones, lo que siempre sucede es que el nuevo sistema no resolverá el problema que tenía el usuario, sino el que se imaginó el técnico. Por lo tanto, todo irá en detrimento de lo invertido en el sistema implantado.

En realidad el problema tiene una solución sencilla, el usuario debe concientizarse de que el computador sólo realizará las tareas que previamente él mismo haya descrito rigurosamente, y que una de las ventajas que obtendrá es la posibilidad de realizar trabajos que manualmente no podría elaborarlos tan bien o que le llevarían mucho tiempo.

Y, por lo que se refiere al técnico especialista, no debe utilizar para la comunicación con el usuario ese lenguaje tan técnico abandonando la idea de que la programación es un arte privilegiado que solamente estas personas dominan y pueden manejar.

Todo lo anterior nos debe conducir a que la instalación de los sistemas con base en computadoras se debe llevar al cabo con una metodología lo suficientemente estudiada y elaborada para llegar a un verdadero análisis del problema.

(3) OROPEZA MARTÍNEZ, H.; *Los procesos básicos de la Contaduría y la Informática*. 1993.

(4) *idem*.

C) Importancia y usos de la computadora.

Como ya hemos visto, la computadora ha ido evolucionando pero es a partir del siglo XX cuando los descubrimientos tecnológicos están avanzando a mayor velocidad de la que el ser humano se pueda adaptar. La adaptabilidad del individuo a aceptar los cambios es lo que actualmente le permitirá subsistir en el "mundo moderno".

Ningún otro descubrimiento contemporáneo ha cambiado fundamentalmente tantas actividades humanas en un lapso tan corto como las computadoras electrónicas. Teniendo en cuenta que mientras más información sea procesada atendiendo a las necesidades específicas, mejores decisiones podrán tomarse. En general, las empresas por su naturaleza, requieren tomar decisiones en tiempo real, por lo cual necesitan de buenos sistemas de información.

Se debe tener conciencia de las necesidades, los requerimientos y la utilización de un sistema adecuado de información. Además, es necesario tener conocimiento preciso de las ventajas de este nuevo método.

El empresario mexicano debe contar con un sistema de información dinámico, orientado al nivel de su empresa; sin embargo, lo importante será determinarlo. Resulta común confundir que un sistema poco costoso le ahorre mucho dinero pero suele olvidar el riesgo de las decisiones mal tomadas por la deficiente mecanización y uso del sistema. Por otra parte, si instala un sistema muy costoso, con éste tendrá controlada la empresa pero su elevado costo reducirá las utilidades.

Para mayor simplicidad en la comprensión de términos, de aquí en adelante, podremos definir un **sistema de información** como la comprensión, interpretación, conocimiento y ubicación del negocio en todas y cada una de sus diversas actividades.

Como ya mencionaba, el sistema debe generar información útil y oportuna, basada en las políticas generales de la empresa, para reducir los riesgos que representa la toma de decisiones, en un lapso conveniente y de esta manera ejercer un control eficaz.

"Los componentes del sistema deben generar reportes comprensivos, suministrando en forma expedita la información necesaria, para producir un control efectivo en todas las áreas y cuidar con mayor precisión las áreas críticas que se encuentren en la organización". (5).

(5) MENESES MOGUEL, Pedro; *Planeación, programación y control computarizado en las empresas.* p. 343. 1984.

Con el objeto de poder contar con información oportuna es completamente indispensable que la captura de datos y su registro sea llevado al cabo por personal de la empresa, que haya sido sometido a un entrenamiento especial al través de seminarios de orientación para manejarse dentro de la nueva operativa. Ya que, no es lo mismo, el esperar el cierre del día para manejar las transacciones, que irlas operando cuando ocurren.

Los datos seleccionados con este criterio, cumplirán obviamente con los requisitos específicos impuestos por el nivel directivo que lo solicita.

Por lo cual, es necesario comenzar a digerir las ventajas de la utilización de las computadoras, ya que esta herramienta está permitiendo a las empresas el obtener información que antes conseguían a muy alto precio, o bien era imposible de lograr con la oportunidad que se requería y competir favorablemente en el mercado, ya que se requiere interactuar con el medio externo mediante una dinámica mayor a la acostumbrada.

Recordemos que tan importante es la obtención de información, ya que mientras más información procesada y concisa se tenga, mejores serán las decisiones que se deban tomar. Esta importancia se agudiza cuando se trata de tomar decisiones en tiempo real, ya que no es lo mismo ejecutar las medidas correctivas después de un mes con la información acumulada para su análisis, que ejecutar dichas medidas en el momento exacto en que se conocen las desviaciones con el objeto de ejercer un control eficiente.

El cúmulo de ventajas que nos ofrecen las computadoras terminan por significarse en la productividad y eficiencia de las operaciones de la empresa. La resistencia a la inversión, cambio de equipo y su proceso tecnológico es otro de los problemas con los que nos podemos topar en una empresa.

Este problema debe ser superado inmediatamente para no desaprovechar la inmensa gama de alternativas disponibles y cuyo efecto pudiese repercutir en la empresa al grado, inclusive, de poderla sacar del mercado.

Por otro lado, al igual que los datos requieren de un procesamiento para que realmente puedan informar, la información requiere de un procesamiento para que adquiera algún significado.

Para lograr esto deberá evitarse en lo posible los listados voluminosos y manejar la información por excepción, usando las pantallas como consulta, es decir, ayudarse del sistema de información que proporcione sólo la información necesaria.

Algunas ventajas de una adecuada utilización de la computadora son:

- Control de la función operativa desde la captura, registro y obtención de estados financieros,
- oportunidad en la entrega de la información requerida,

- reducción significativa del margen del riesgo de error,
- disminución del personal de área de contabilidad o un mejor aprovechamiento de los mismos,
- desaparición del tiempo extra y supresión de compensaciones innecesarias,
- se cuenta con más tiempo para efectuar el análisis de la información y utilización de menos tiempo para el registro,
- además de los estados financieros se obtienen razones financieras, cuadros comparativos, proyecciones y gráficas,
- como repercusión del aprovechamiento adecuado de la computadora puede existir un incremento de la productividad.

D) Valuación del costo-beneficio.

El deseo de mejorar el comportamiento de la empresa ha motivado el diseño de nuevos sistemas, al través de la mecanización, para cumplir mejor con los objetivos.

Este deseo de utilizar nuevas técnicas algunas veces se exagera y las empresas inician proyectos más allá de sus posibilidades económicas o técnicas con que cuentan. Por lo que es necesario iniciar un proyecto a gran escala analizando los siguientes puntos:

1. Los beneficios tangibles e intangibles que resultarán al implantar un sistema o el mejoramiento del actual.
2. Los ahorros que produce el nuevo sistema con respecto al anterior.
3. Capacidad técnica del personal a realizarlo tanto interno como externo.

En cuanto al análisis sobre la selección del sistema a utilizar no se debe olvidar que, los agentes de ventas de sistemas de cómputo están mucho más familiarizados y debe ser en ellos en quienes se debe confiar; sin embargo, se debe acudir a varios agentes para formarnos una idea más clara y aprovechar la de menor *costo*.

"Una vez que los requerimientos generales del sistema se han especificado y se determinaron los requerimientos totales de equipo en los conceptos: entrada, salida y archivos, los volúmenes de información y frecuencia de uso se conocerán como la carga del sistema". (6).

(6) MENESES MOGUEL Pedro; *Planeación, programación y control computarizado en las empresas*. p. 281. 1984.

En ocasiones, los volúmenes de información y frecuencia de uso que se aplica a un sistema, rebasan su capacidad sobrecargando el sistema dando lugar a fallas eléctricas, de memoria, procesamiento, etc. que pueden propiciar importantes errores, pérdida de tiempo y principalmente un descenso en la productividad.

Las recomendaciones sobre la manera de dar entrada, proceso y salida a toda la información se someten a la dirección para determinar si los requerimientos disponibles cubren los objetivos en tiempo y dinero.

Se deberá hacer una evaluación con costos y tiempo presentando un programa de trabajo que en caso de ser complejo deberá auxiliarse de redes (intercomunicación entre varios computadores electrónicos).

E) "PED" dentro de la organización.

Cuando en una empresa se ha tomado la decisión de crear un departamento o área de Procesamiento Electrónico de Datos (PED), es muy importante que en la estructura organizacional de la misma se incluya integralmente, es decir, se le otorguen sus funciones, objetivos, políticas, procedimientos, controles y los responsables de esa área.

Sin embargo, no es extraño encontrarnos en un departamento de PED donde los responsables no tienen la suficiente autoridad para ejercer adecuadamente sus funciones o inclusive no hay responsables del área provocando que ésta se encuentre al alcance de todas las personas, dando lugar a riesgos muy grandes en la posible pérdida de información, alteración de información, alteración de archivos y hasta la posible manipulación de información.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) atendiendo a este problema, ha elaborado una serie de controles con el objeto de garantizar un adecuado control interno. Boletín 5080:

Los controles generales se enfocan a la organización general del departamento y a las funciones de quienes intervienen en el desarrollo de sistemas; esto es, el medio ambiente en que se desarrollan los sistemas.

Los controles de aplicación o específicos se refieren a los establecidos en la operación del computador que incluye la entrada, el proceso y la salida de datos, o sea, que todos los datos se procesen una sola vez oportunamente (entrada), sujetos a un proceso de validación (proceso), y que sean la base para producir información confiable y completa (salida).

Controles generales:

1. Pre-instalación.- *Se refiere al estudio de viabilidad y selección de equipo que debe (o que debió) efectuarse previo a la adquisición de un equipo de cómputo, así como el acondicionamiento físico y medidas de seguridad en el área donde se localiza el equipo (como evitar los excesos de humedad y de temperatura, zonas altamente flamables, etc.) y a la capacitación de personal y adquisición o desarrollo de sistemas.*

2. Organización del departamento PED.- *Comprende la correcta estructura organizacional del departamento, principalmente la adecuada segregación de labores, la definición de políticas, funciones y responsabilidades, así como la asignación de personal competente.*

3. Control del desarrollo de sistemas.- *Se debe contar con estudios preliminares que justifiquen las aplicaciones, así como con una definición de los estándares para el diseño, programación, prueba y mantenimiento de los sistemas. Estos estudios y los estándares definidos por la empresa deben quedar documentados adecuadamente.*

4. Control de la Documentación.- *Necesidad de que todos los programas, la operación y los procedimientos relativos estén adecuadamente documentados y actualizados. Es conveniente que se tenga copia-respaldo actualizada de esta documentación fuera de las instalaciones del centro de cómputo, así como la historia de los cambios efectuados.*

5. Control de la Operación.- *Comprende la creación de un medio ambiente que garantice efectividad en la producción de la sección de operaciones y proporcione la seguridad física suficiente sobre los registros que se mantienen en el centro de cómputo, así como el establecimiento de controles adecuados que eviten el acceso de personal no autorizado.*

Es muy importante contar con una razonable seguridad contra la destrucción accidental de los registros durante el proceso y asegurar la continuidad de la operación y, en su caso, la receptora de datos.

Controles de Aplicación o Específicos:

1. Controles de Entrada.- *Asegurar que toda la información que vaya a ser procesada por el computador este completa y correcta y que existan controles adecuados para el manejo de información rechazada (revisión, corrección, previsión y oportuna reentrada en PED.).*

2. Controles de Proceso.- *Asegurar la exactitud del proceso de la información por el computador. Ya que es común que al querer cambiar ciertos procesos, como fórmulas aritméticas, tan solo se modifica la fórmula que afecta cierta parte del proceso pero no repercute en todas las fases, por lo que aparecen constantes errores derivados del cambio efectuado sólo en una parte de dicho proceso.*

3. Autorización y Controles de Salida.- *Asegurar que toda la información que se procesa está debidamente autorizada y que existen controles sobre el acceso del computador, ya sea para obtener información y para modificarla por alguna transacción, sobretudo cuando es a través de sistemas en línea o en red, puesto que únicamente personal autorizado debe tener acceso a los datos e informes del PED y que los cambios a los archivos sean autorizados únicamente al personal designado para hacerlos.*

4. Establecimiento de Huellas o Pistas.- *Asegurar lo adecuado de las huellas o pistas en la transformación de la información.*

Un razonable cuidado de estos aspectos en un departamento de "PED" brindará un grado de seguridad considerable; no obstante, debemos tener en mente que la utilización de computadores siempre incluye un riesgo inherente.

F) Procedimientos de auditoría con respecto al "PED".

Los procedimientos que la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) considera para este efecto, se encuentran especificadas en su boletín 5080.

El estudio y evaluación del control interno del departamento de Procesamiento Electrónico de Datos (PED) consta de tres fases.

La **primera fase** se refiere a un estudio preliminar que tiene por objeto conocer las características del equipo del PED, determinar las principales aplicaciones y su efecto en los estados financieros.

En esta fase, el auditor adquiere una visión general de la importancia e impacto del centro de cómputo.

La **segunda fase** es una ampliación del estudio del control interno, cuando en la primera fase se ha determinado que el PED cumple con funciones importantes en la información financiera. Esta fase tiene por objeto evaluar la organización y controles del centro de cómputo, conocer el grado de transformación de la información y el volumen de operaciones.

Al concluir esta fase, el auditor podrá determinar la naturaleza, el alcance y los procedimientos de auditoría que se requieran aplicar.

En la *tercera fase* se aplican las pruebas a los controles del PED, cuando éste se ha considerado como un departamento con suficiente importancia para el registro, análisis y emisión de información financiera.

En la gran mayoría de las empresas, una vez que se ha optado por la utilización de equipo de cómputo, éste adquiere, casi inmediatamente, gran relevancia en la información financiera. Las ventajas que ofrece la utilización de equipo de cómputo para labores administrativas, son evidentes e inmediatamente aprovechadas por los empresarios; sin embargo, esto implica que se detecten problemas como el tipo de elección de equipo de cómputo y el nivel de capacitación de los usuarios.

Es por eso, que la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento al centro de cómputo resulta imprescindible, al grado de que el hecho de no realizarlas, no permitiría al auditor obtener la evidencia suficiente y competente (norma de auditoría indispensable con respecto a la ejecución del trabajo) para poder fundamentar una razonable opinión.

En suma, el contar con procesamiento electrónico de datos en las empresas resulta muy útil y por ende importante; sin embargo, estos procesadores electrónicos manejan información importante, en ocasiones confidenciales o de acceso limitado, y por ello es necesario tomar todas las consideraciones necesarias.

Esta facilidad evidente que ofrecen los procesadores electrónicos ha sido considerada adecuadamente por las autoridades públicas, entre ellas, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la última, quien desde hace ya varios años ha solicitado la entrega de la información financiera y fiscal de los contribuyentes mediante discos magnéticos flexibles.

Ésta es precisamente una muestra clara de la utilidad de los procesadores electrónicos. La labor de fiscalización por parte de la S.H.C.P. es una labor titánica debido al número tan inmenso de contribuyentes y de la información que se les requiere. Al solicitarse la información en disquettes la autoridad se está ahorrando grandes espacios en archiveros costosos y estorbosos, además de agilizar sus procedimientos de fiscalización.

CAPÍTULO 3

DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE

A) Dictamen sobre los estados financieros.

La información financiera de las empresas constituye una herramienta para la administración de los negocios, debido a que, entre otras cosas, ayudan favorablemente a la toma de decisiones con carácter interno y externo en las organizaciones.

En estas condiciones, la información financiera de las empresas se convierte en información del dominio público, que requiere tener la característica de confiabilidad para su utilización por terceros. Es precisamente de esta circunstancia de donde nace la auditoría de estados financieros, que tiene como objetivo agregar a los estados financieros el elemento de credibilidad para que sean usados por terceros, con la confianza que le imprime la opinión de un experto en información financiera, que además, es independiente de la propia empresa.

Hoy en día esta difusión de la información en los negocios es mucho más amplia y no sólo ocurre en el seno de la propia empresa y sus accionistas, sino que tiene muchas aplicaciones en las operaciones de crédito con las instituciones bancarias, que la requieren para hacer una evaluación de la capacidad de pago de las entidades y de su solidez financiera y en las relaciones entre proveedores o clientes, en contratos de asistencia técnica, regalías, arrendamiento, etc., que se basan en los resultados de las empresas y, en nuestro país, en las relaciones del fisco-contribuyente, respecto a las declaraciones de impuestos que se preparan, que en una gran parte se basan en los registros contables.

Por todo eso resulta indispensable la elaboración de un examen de toda la información financiera. Al respecto, el Boletín 1020 de la (CONPA) del IMCP, establece:

"La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes".

A la opinión final que el contador público emite como consecuencia de su examen a los estados financieros de una empresa se le denomina *dictamen*.

El Boletín 1010 de la misma comisión, describe la responsabilidad social del contador público como sigue:

"La auditoría es una actividad profesional. En este sentido implica, al mismo tiempo, el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas, desconocidas para él, que va a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión.

Es debido a este carácter profesional de responsabilidad social por lo que la profesión, desde su principio, se ha preocupado por asegurar que el desempeño de servicios profesionales se efectúe a un alto nivel de calidad, consecuente con el carácter profesional de la auditoría y con las necesidades de las personas que utilizan los servicios del auditor y de las que utilizan el resultado de su trabajo...

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo son de carácter indudable. La auditoría requiere de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos...

El auditor es llamado como un técnico independiente y de confianza para opinar sobre los estados financieros formulados por la empresa a efecto de que su opinión sea una garantía de credibilidad respecto a esos estados financieros, para las personas que van a usarlos como base para sus decisiones".

La auditoría de estados financieros es la actividad que desarrolla un contador público para comprobar que la empresa ha preparado sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad, y que dichos estados reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad, habiendo hecho todas las descripciones complementarias que se requieren para una apreciación integral de la empresa (notas a los estados financieros).

El dictamen sobre estados financieros es el resultado del examen elaborado por contador público, que testifica la **razonable** presentación de la situación financiera, la no razonable presentación de la misma o su abstención de opinión, según sea el caso, sobre el cual se pueden tomar decisiones adecuadas por terceras personas interesadas en la misma.

B) Relación del dictamen fiscal y dictamen sobre estados financieros.

A pesar de que el dictamen financiero, como todo el trabajo desarrollado para su emisión resultan muy completos y confiables, para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a todos los contadores públicos registrados la elaboración de un "*dictamen para efectos fiscales*" con las regulaciones que para su efecto ha emitido.

Sin duda alguna el dictamen fiscal ha sido para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un recurso trascendental en materia de fiscalización a los contribuyentes. Documento que tiene casi 40 años de aplicación, lo que por sí mismo habla de la confianza que en él han depositado tanto las autoridades mencionadas como las personas que lo solicitan. Y a partir de los ejercicios fiscales que terminaron en diciembre de 1990, se hizo obligatorio que determinado tipo de contribuyentes dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales.

Es indudable que al través del tiempo que lleva de utilizarse el dictamen fiscal, ha existido una intensa participación y apoyo de las autoridades hacendarias, ya que de no haber sido así tampoco hubiera sido posible su aplicación.

Como prueba de la confianza otorgada a la Contaduría Pública en esta actividad, se aprecia el hecho de que adicionalmente al dictamen de estados financieros para fines fiscales, también le fue concedida la facultad para emitir opinión sobre el resultado fiscal que se obtenga en una operación de enajenación de acciones, elaborar declaratoria para fines de devolución del IVA, opinión sobre las cuotas que los patrones enteran al IMSS el entero de las aportaciones al INFONAVIT y, el dictamen para condonación de recargos durante 1998, entre otros.

Para la S.H.C.P. el contar con el dictamen fiscal de los contribuyentes sujetos a dicho dictamen, representa en primera instancia el cumplimiento de todos respecto de sus obligaciones fiscales, no obstante es tarea de la misma, revisar toda la documentación con el objeto de cerciorarse del cumplimiento cabal y conforme a ley, para que en caso de incumplimiento parcial o total, o inclusive, sólo para la aclaración de dudas respecto de la información presentada, la S.H.C.P. emita un **requerimiento** de información al contribuyente.

Lamentablemente, cada vez que la autoridad hacendaria emite un requerimiento parece estar más preocupada por una posible evasión fiscal, que por una falta de entendimiento de la ley o divergencia en los criterios de la misma. Por lo que, en estos términos, las visitas domiciliarias suelen ser verdaderas pesadillas con presiones innecesarias que se hubiesen podido eliminar con la atención debida y oportuna a los requerimientos formulados por la autoridad, o mejor aún, con la adecuada dictaminación fiscal por contador público registrado.

Por lo anterior, resulta claro que al momento de la dictaminación fiscal por parte del contador público registrado, al contribuyente le resulta de mayor flexibilidad la aclaración de dudas y criterios con el CPR, con quien si se coopera y favorece el flujo de información necesario se podrá obtener una dictaminación que permita tener razonable tranquilidad respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Considerando que todos los desvíos, errores u omisiones encontrados por el CPR no se traducirían en multas, recargos, embargos, etc. para el contribuyente, se evitarían problemas posteriores y probablemente graves ante una visita domiciliaria o incluso con requerimientos, donde no se podría dispensarse por los incumplimientos, sino que habría que responder conforme lo dispusiese la autoridad hacendaria.

En este esquema tripartita (S.H.C.P., contribuyente y contador público registrado), la función del CPR será la de obtener toda la información necesaria del contribuyente para lo cual requerirá alentar la confianza en el contribuyente y saber presentarle las ventajas del desempeño de su trabajo ante una revisión hacendaria. Es obligación del CPR sentar las bases para elaborar una dictaminación fiscal completamente acorde con las disposiciones legales, pero a la vez, establecer estrategias para la mejor aplicación de la ley en favor del contribuyente, estrategias fincadas en la comprensión y utilización de los diferentes criterios a que da lugar la misma ley.

C) Antecedentes del dictamen para efectos fiscales.

En decreto publicado en el DOF el 30 de abril de 1959, se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, el Registro de Contadores Públicos y la posibilidad de que los contribuyentes utilizaran los servicios profesionales de auditores externos, quienes después de haber realizado una auditoría de los estados financieros de una empresa, expresaran en un informe, además de su opinión sobre los estados financieros, el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales de ese contribuyente.

El régimen del dictamen fiscal se inició con carácter obligatorio para empresas con ingresos anuales superiores a 10 millones de pesos, modificado a un régimen voluntario por razones bien fundamentadas, expuestas a las autoridades por la Contaduría Pública organizada del país.

En la primera etapa de funcionamiento del dictamen fiscal, la DAFF emitió una serie de instructivos de carácter interno, que se difundieron entre los contadores públicos registrados, con el propósito exclusivo de orientar y uniformar la presentación y el cumplimiento de las disposiciones referentes al dictamen fiscal.

El 18 de enero de 1962, se señala que el contribuyente que hubiere sido dictaminado por CPR, ya no sería revisado por la DAFF, en materia de ISR, por los ejercicios dictaminados.

El 1° de abril de 1967, entró en vigor un nuevo Código Fiscal de la Federación, que contenía en su artículo 85 los requisitos fundamentales del dictamen fiscal, así como las sanciones para el contador público que no cumpla con los mismos, derogándose en esta misma fecha, el Decreto de abril de 1959.

El 9 de abril de 1980, se publicó el Reglamento del art. 85 del CFF, que reguló diversos aspectos inherentes al contenido y funcionamiento del dictamen fiscal.

El 1° de enero de 1983, se reformó el CFF, en cuyo artículo 52 se establecen las disposiciones normativas de carácter general aplicables al dictamen fiscal.

El 29 de febrero de 1984, se emitió el Reglamento del CFF en el cual, en los artículos 45 a 58, se establecen disposiciones relacionadas con el funcionamiento del dictamen fiscal, como son: Registro de los Contadores Públicos que dictaminan para efectos fiscales, avisos de dictaminación, plazos de presentación, contenido de los dictámenes e informes fiscales, requisitos de la documentación, forma de cumplir con las normas de auditoría, impedimentos para dictaminar, informe sobre la situación fiscal, revisión de los dictámenes por parte de la autoridad, y sanciones para los contadores públicos registrados, entre otros.

El 23 de octubre de 1987, se adicionan a las reglas generales de carácter fiscal, para 1987, diversas disposiciones relacionadas con: el dictamen fiscal, el informe complementario sobre el IVA y, la declaratoria de Contador Público para efectos de devolución del IVA.

El 30 de junio de 1988, se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal, resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

El 1° de enero de 1991, entraron en vigor las disposiciones del artículo 32-A del CFF que establecen la obligatoriedad de dictaminar fiscalmente sus estados financieros a los contribuyentes que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo, teniendo efecto a partir de los estados financieros del ejercicio de 1990.

El 15 de marzo de 1991, se publican disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes, tanto para quienes tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros, como para los que deseen hacerlo voluntariamente, así como para las personas que reciben donativos.

Destaca como aspecto novedoso la opción establecida para presentar el dictamen financiero en discos de cómputo en lugar del cuaderno que tradicionalmente se presenta. También se da a conocer la posibilidad que tienen las personas que se dictaminaron de disminuir de manera automática el coeficiente de utilidad que aplican en sus pagos provisionales.

Para entonces surge una gran molestia sobre el hecho de que la autoridad fiscal ejercía su derecho de revisión sobre empresas que tenían sus estados financieros dictaminados, aun sin existir alguna razón de importancia que justificara el actuar de la autoridad. Para esta situación se tiene el antecedente del oficio publicado en el DOF del 18 de enero de 1962, donde se especificaba que las personas dictaminadas ya no serían sujetas de revisión directa por parte de la autoridad.

El 23 de octubre de 1991, se publican las disposiciones relacionadas con la integración del dictamen fiscal simplificado, así como los requisitos que deben reunir cada uno de los anexos que integran dicho informe. Dicho dictamen únicamente es aplicable a las personas que tienen autorización para recibir donativos deducibles de ISR y de manera obligatoria.

El 20 de diciembre de 1991, se precisa que las personas físicas sólo tienen la obligación de dictaminarse por los ingresos provenientes de actividades empresariales, siempre y cuando se encuentren en alguno de los supuestos que obligan al dictamen. Asimismo, se incorporó la mención de que los tres elementos que se utilizan para determinar si se está o no en los supuestos de la obligatoriedad, se actualizarán anualmente con base en el INPC. Se incorporan como personas obligadas a dictaminar sus estados financieros a los organismos descentralizados, a las empresas de participación estatal, a los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales y las empresas que se fusionen o se escindan, estas últimas por el ejercicio en que se fusionen o escindan y en los tres siguientes.

El 31 de marzo de 1992, se reforma el artículo 55 del RCFF, para establecer que en la revisión del dictamen fiscal autoridades fiscales podrán requerir indistintamente al contador público registrado, al contribuyente o a terceros la información y documentación necesarias para verificar el dictamen fiscal; y, eliminar así el denominado "procedimiento de revisión secuencial".

Se obliga al CPR a cumplir con un programa de actualización profesional continua, o bien sustentar examen anual ante la SHCP. El dictamen fiscal de estados financieros y el dictamen fiscal simplificado se presentarán en disquette.

Se incorpora al dictamen información relativa con el comercio exterior, datos de fusión o escisión de sociedades, componentes inflacionarios de los créditos y de las deudas, conciliaciones de las remuneraciones base del 1% federal contra las utilizadas para IMSS e INFONAVIT.

También se incorporan sanciones para los contadores públicos registrados derivadas de la presentación del dictamen fiscal en disquette, así como disposiciones relativas al dictamen fiscal simplificado.

El 13 de abril de 1992, se precisa que el análisis de los pagos que se incluirán dentro de la relación de contribuciones son los de ISR e IMPAC; se da la opción de no presentar el componente inflacionario de los créditos y de las deudas, y en su lugar incluir el resultado de la ganancia o pérdida inflacionaria; se indica que se respetará la revisión secuencial del dictamen; y, se da la opción para que en el dictamen simplificado de donatarias el representante legal pueda no firmar el estado de ingresos y egresos.

A fines del mismo mes al través de modificación a la RM se indica que el dictamen fiscal se presentará en disco flexible de 5¼" ó de 3½" y, el CPR no será sancionado si llega a presentar la información en disco flexible integrada de manera distinta, según instructivo que emita la SCHP, siempre que dicho CPR no se haya hecho acreedor a otro tipo de sanciones.

El 29 de junio de 1992, se publicaron las Reglas Generales de Integración y Presentación en disco magnético flexible, de la información de los dictámenes fiscales. A esta disposición se le dio efecto a partir de los estados financieros del ejercicio de 1991.

En los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del mismo año mediante resolución miscelánea se publican los instructivos para la presentación en disquette de donatarias, de instituciones de crédito, casas de bolsa y uniones de crédito.

El 30 de marzo de 1993, se publica la resolución que otorga facilidades administrativas para cierto tipo de contribuyentes, destacando el hecho de que se obligan a la dictaminación fiscal las *Sociedades Cooperativas Pesqueras* y las *Sociedades Cooperativas de Producción*, si estas se encuentran en los supuestos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

El 31 de marzo de 1993, se publicaron reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal, relativas a la presentación e información de los dictámenes fiscales de 1992, sobresaliendo el hecho de que ya no se publicó lo relativo a la revisión secuencial, es decir, la autoridad podrá solicitar información al CPR o al contribuyente según le convenga. Asimismo, dentro de los anexos de la RM se incluyeron los relativos al instructivo para presentar dictamen en disquette de: casas de bolsa, sociedades mutualistas de seguros, uniones de crédito, instituciones de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje.

El 2 de noviembre de 1993, se adiciona la regla 79-A a la RM, para exceptuar del dictamen fiscal, por los ejercicios 1991 y 1992, a las personas que teniendo autorización para recibir donativos deducibles de ISR, no hayan percibido donativo alguno en ese año.

El 22 de diciembre 1993, en respuesta al TLC, se modifica la fracción I del artículo 52 del CFF, para establecer en su inciso b) que también pueden dictaminar las personas de nacionalidad extranjera de acuerdo con los tratados internacionales de los cuales México sea parte. Esta reforma entra en vigor el 1º de enero de 1996.

El 28 de diciembre de 1994, se modifica la fracción III del artículo 73 del CFF, aclarando que el plazo para que el contribuyente liquide los impuestos pendientes de pago según dictamen fiscal será de tres meses. Por otra parte, a partir del 1° de enero de 1995, la multa por no dictaminarse, estando obligado, fluctuará de \$1,000 como mínimo a \$20,000 como máximo.

El 31 de marzo de 1995, se emiten las reglas de resolución miscelánea donde, entre otros, se obliga a dictaminar en casos de fusión o escisión el ejercicio en que ocurra y el siguiente, en lugar de tres ejercicios siguientes. Las donatarias que en 1994, no hubieran obtenido ingresos por donativos estarán exceptuadas de dictaminarse si presentan aviso a la SHCP a más tardar el 17 de abril de 1995 (regla 100 de la RM).

El 15 de diciembre de 1995, se dan a conocer las reformas fiscales, algunas de las cuales son: a los dictaminados se les permite compensar en la declaración del ejercicio los impuestos federales contra ISR o IVA, excepto el IVA a cargo por operaciones de comercio exterior. Se incorporan como obligadas al dictamen fiscal a las entidades de la administración pública estatal o municipal.

El 30 de diciembre de 1996, se dan a conocer las reformas fiscales, algunas de las cuales son: se adiciona la obligación u opción de dictaminación fiscal, según sea el caso, a los establecimientos permanentes o bases fijas de residentes en el extranjero. Se reduce a quince días el plazo para el entero de los impuestos manifestados como pendientes de cubrir a la fecha de entrega del dictamen y, eliminan el beneficio de los dictaminados del 25% de descuento de multas.

El 16 de mayo de 1997, se establece la excepción del dictamen fiscal de 1996 a los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la administración pública estatal o municipal, previo aviso a la AGAFF.

El 23 de junio de 1997, se precisa que los dictámenes fiscales de establecimientos permanentes o bases fijas de residentes en el extranjero se presentarán ante la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales.

El 29 de diciembre de 1997, se dan a conocer las nuevas reformas dentro de las cuales destacan: se elimina la obligación de presentar aviso de dictamen fiscal por parte de las personas físicas y morales que estuvieran obligadas, conjuntamente se elimina la posibilidad de que estos contribuyentes puedan concluir una visita de forma anticipada.

Los contadores públicos que quieran obtener su registro ante la AGAFF, necesitarán una antigüedad mínima de tres años, como socios de un colegio o instituto de contadores reconocido por la SEP.

El 27 de marzo de 1997, se publican los instructivos para el llenado de todo tipo de dictámenes fiscales y los formatos guía para los dictámenes de tipo general, donatarias, de régimen simplificado y del sector financiero.

De esta manera, se puede observar que a partir de los ejercicios fiscales que terminaron el 31 de diciembre de 1990, se hizo obligatorio que cierto tipo de contribuyentes hiciera dictaminar sus estados financieros para fines fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas.

D) Regulación del dictamen fiscal.

Las personas que están obligadas a dictaminarse y su fundamento en la LISR son:

Sociedades mercantiles y otras personas morales

Las sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades cooperativas y otro tipo de personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos que se mencionan a continuación, necesariamente deben dictaminar sus estados financieros para fines fiscales (**Artículo 32-A fracción I CFF**):

- Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a los \$20,116,413.00 pesos (vigente hasta el 30 de septiembre de 1999).
- Cuando el monto de los activos en el ejercicio inmediato anterior, para fines del Impuesto al Activo, haya sido superior a \$40,232,825.00 pesos (vigente hasta el 30 de septiembre de 1999); o bien.
- Que en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, se hayan tenido más de 300 trabajadores.

Las tres cifras arriba mencionadas se actualizan anualmente con base en factores derivados del INPC. El factor se determina dividiendo el INPC de diciembre del año del ejercicio entre el INPC de diciembre del año del ejercicio anterior.

También se menciona que se considerará como una sola persona el conjunto de aquéllas que reúnan alguna de las características que se mencionan a continuación, y de encontrarse en esa situación, cada una de las personas debe atender a los supuestos de dictaminación antes mencionados:

- Cuando una misma persona física o moral posea más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de una o más personas morales.
- Cuando una persona física o moral ejerza control efectivo de una o más personas morales, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57-C de la LISR, aun cuando entre ellas no determinen resultado fiscal consolidado.

El artículo 57-C de la LISR establece que se entiende que existe control efectivo en cualesquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora a las controladas.
- Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, sólo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.
- Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.

Sin embargo, las personas físicas o morales que tributen en el régimen simplificado están exceptuadas de esta dictaminación, excepto las Sociedades Cooperativas Pesqueras y las Sociedades Cooperativas de Producción.

Sin embargo, puede suceder que dentro de un grupo de empresas algunas sean del régimen simplificado y otras no, en este caso, las únicas que se dictaminarán son las que no estén en el régimen simplificado. Igualmente se aplicará el criterio para personas físicas que desarrollen dos o más actividades empresariales.

Fusionadas y escidentes

A partir de 1992 se incorporan como personas obligadas a dictaminarse fiscalmente a las empresas que se fusionen (fusionante y fusionadas), o escindan (escidente y escindidas). Lo harán desde el ejercicio en que ocurrió tal hecho y el siguiente, artículo 32-A-III del CFF.

El artículo 14-A del CFF se refiere a los requisitos que deben cumplirse para que fiscalmente exista una fusión o escisión, y el principal de ellos es que se mantengan durante un año los mismos accionistas poseedores del 100% de las acciones con derecho a voto en caso de fusión, o los accionistas propietarios del 51% de dichas acciones en caso de escisión.

Descentralizadas y paraestatales

En el caso de las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales, a partir de 1992, de manera específica, se les obliga a dictaminarse fiscalmente, indistintamente si caen o no dentro de alguno de los otros supuestos que implican dictaminarse con fines fiscales, según el artículo 32-A-IV del CFF, excepto los organismos descentralizados y fideicomisos con fines no lucrativos.

Liquidación y suspensión de actividades

Tratándose del ejercicio de liquidación, se está obligado si en el ejercicio regular inmediato anterior al período de liquidación se hubiera tenido esa obligación.

Las personas físicas y morales que se encuentren en el segundo ejercicio de suspensión de actividades, quedarán exceptuadas salvo que continúen pagando el impuesto al activo.

Personas físicas

El artículo 32-A del CFF menciona que las personas físicas que desarrollen actividades empresariales se encuentran sujetas a dictaminarse para efectos fiscales, si caen en alguno de los supuestos que establece el mismo artículo. Por otra parte, en el último párrafo del artículo 32-A del CFF, menciona que se exceptúa de la obligación de dictaminarse para fines fiscales a las personas físicas integrantes de personas morales dedicadas al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, en camiones o autobuses.

Igualmente, las personas físicas que tributan en el régimen simplificado están exceptuados de cumplir con la obligación de dictaminarse según las disposiciones de la resolución que otorga facilidades administrativas a ese tipo de contribuyentes, publicada en el DOF del 31 de marzo de 1998.

Personas que reciben donativos

Se incluyen también como personas obligadas a dictaminarse para fines fiscales a las personas que tengan autorización para recibir donativos, precisándose que el dictamen se presentará en forma simplificada.

Sin embargo, se menciona que tratándose de instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas por las leyes respectivas no será obligatorio que se hagan dictaminar para fines fiscales.

Sanciones por no cumplir con la obligación de dictaminarse

Se considera como infracción relacionada con aspectos contables, al hecho de no dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales cuando estén obligados a ello o, presentarlo extemporáneamente según el artículo 83-X del CFF.

Tratándose de donatarias, además de la multa que pueden tener por no presentar el dictamen fiscal respectivo, si éstas no cumplen con lo dispuesto por el art. 24 fracc. I de la LISR, se les impondrá una sanción.

Por lo que hace a las personas que no estando obligadas a dictaminarse, presenten el aviso respectivo (voluntarias), y por alguna razón no entreguen el informe correspondiente, el CFF no contempla ninguna sanción económica; o aun, si se entregase dicho informe respectivo fuera del plazo máximo permitido, el artículo 47 del RCFE establece que dicho informe no tendrá efecto alguno, pero tampoco contempla la imposición de sanciones económicas.

Avisos relativos a la dictaminación de estados financieros

Los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros, presentarán aviso de dictamen ante la AGAFF, la AFF, la Administración Especial de Auditoría Fiscal o ante la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales que por razones de domicilio les correspondan.

Esta se lleva al cabo a más tardar dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio si es persona moral, o a los cuatro meses posteriores a la terminación del ejercicio si se trata de personas físicas, según el artículo 46 del RCFF.

En cuanto a la posibilidad de presentar aviso complementario de dictamen fiscal, legalmente es permitido por disposición expresa del penúltimo párrafo del artículo 31 del CFF, pero sólo será válido si el aviso inicial fue presentado dentro del plazo permitido.

Conforme al art. 47 del RCFF, no se les dará efectos legales a los avisos de las personas que voluntariamente opten por dictaminarse cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- No haya sido presentado en los términos de dicho precepto.
- No esté registrado el C.P. propuesto por el contribuyente, para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- Con anterioridad a la presentación del aviso, haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente por el ejercicio fiscal al que se refiere el aviso.
- Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquél a que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio. Sin embargo, cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores de aquel que se va a dictaminar, la SHCP, tomando en cuenta los antecedentes del contribuyente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.
- Exista impedimento del contador público que lo suscriba.

De acuerdo con el artículo 48 del RCFF, cuando se dé el caso de que haya sustitución del C.P. que inicialmente iba a suscribir el dictamen, el plazo para presentar el aviso respectivo es de tres meses contados a partir del aviso inicial. Sin embargo, cuando el CPR no puede formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el informe. Cuando se haya dado el caso de sustitución del CPR, las autoridades fiscales competentes podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del mes siguiente al plazo normal.

Sin embargo, el artículo 49 del RCFE establece que es facultad discrecional de la autoridad fiscal competente conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y anexos correspondientes, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo normal.

La solicitud correspondiente deberá ser firmada por la persona física o moral que se va a dictaminar y presentarse a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerará concedida la prórroga por un mes si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga la autoridad fiscal competente no le da contestación.

Adicionalmente, el dictamen que se presente fuera de los plazos comentados no surtirá efecto alguno, salvo que la autoridad fiscal competente considere que existan razones para admitirlos, de ser así deberá comunicarlo a la persona física o moral que se hizo dictaminar con copia al contador público registrado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

Informe en disquette

La obligación de presentar el dictamen fiscal en disquette es a partir de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del RCFE, el dictamen fiscal debe presentarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de la persona física o moral de que se trate, y la información se entregará en tres discos magnéticos flexibles de 3½", acompañados por los siguientes documentos impresos en tres tantos:

- Carta de presentación del dictamen (en seis tantos).
- Dictamen fiscal emitido por contador público registrado.
- Informe sobre la revisión fiscal del contribuyente.
- Relación de los archivos contenidos en el disco flexible.

A este respecto, es importante recordar que cuando se ha dado aviso para dictamen fiscal, el contador público registrado deberá entregar el dictamen respectivo, pues sino lo hace podrá ser suspendido (artículos 48 y 57 del RCFE).

E) Utilización y beneficio del dictamen fiscal.

Revisión del informe fiscal por parte de la autoridad

Recordemos que la SHCP se sirve del dictamen fiscal para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Anteriormente, la SHCP aplicaba el "*procedimiento secuencial*" para la revisión del informe fiscal, establecido en el artículo 55 del RCFE, es decir, las autoridades solicitarían información relativa al dictamen fiscal primeramente al contador público registrado, en caso de que éste no pudiese satisfacer los requerimientos por parte de la autoridad, la misma acudiría con el contribuyente y, finalmente, consultaría a terceros.

Sin embargo, la reforma efectuada el 31 de marzo de 1992 a dicho artículo, permitiría a las autoridades solicitar información sobre el dictamen fiscal al contador público registrado o al contribuyente, indistintamente. Esto, por supuesto, representaba un menoscabo muy importante al dictamen.

El IMCP no tardó como consecuencia en solicitar a las autoridades fiscales que se siguiera el procedimiento secuencial de revisión del dictamen, logrando que desde mayo de 1993, se emita un oficio en donde la AGAFF respeta la revisión secuencial. Excepto en los casos de operaciones de comercio exterior, información relativa a clientes y proveedores, y cuando existan delitos de defraudación fiscal o contrabando, no aplicará el procedimiento secuencial y la autoridad podrá requerir la información al contribuyente o al contador público registrado. Sin embargo, en la práctica esto no se ve, lo que hace necesario que el IMCP haga un esfuerzo mayor para que se pueda incorporar dicho procedimiento primero, al RCFE y posteriormente al CFE.

La autoridad fiscal podrá solicitar al CPR por escrito:

- Cualquier información que conforme a las disposiciones respectivas debiera estar incluida en los informes fiscales.
- La exhibición de los papeles de trabajo, elaborados con motivo de la auditoría practicada, los cuales, en todo caso, son propiedad del Contador Público Registrado.
- La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.

De no haberse satisfecho la información requerida a juicio de la autoridad, ésta podrá solicitar la exhibición de los sistemas y registros contables y la documentación original, en los casos que se considere necesario. Asimismo, las autoridades podrán solicitar información sobre los hechos mencionados en el dictamen o informe fiscal a terceras personas.

Prerrogativas que tienen las personas que se dictaminan fiscalmente

Las personas físicas y morales que dictaminan fiscalmente sus estados financieros, ya sea por estar obligadas a ello, o bien porque de manera voluntaria optan por hacerlo, tienen las siguientes prerrogativas:

- Compensar de manera automática los saldos a favor que tengan en el IVA contra otros impuestos federales, y lo podrán hacer cumpliendo con los requisitos que se contienen en la regla 2.2.6 de RM del 9 de marzo de 1998.
- A partir del 1º de enero de 1996 se les permite compensar cualquier impuesto federal a favor, contra ISR o IVA a cargo, siempre y cuando éstos sean del ejercicio. En el caso del IVA no se puede compensar contra el causado por operaciones de comercio exterior. Lo anterior atendiendo la regla 2.2.8 de la RM del 9 de marzo de 1998.
- En materia de declaraciones complementarias de impuestos, las personas con dictamen fiscal podrán presentar una declaración adicional, a las tres, que como máximo se le permite al contribuyente, en la cual se corrijan situaciones derivadas de la auditoría que se le haya practicado, según el artículo 32-III del CFF.

F) Requisitos y posibles sanciones del contador público registrado.

Requisitos para que el CPR emita informes fiscales y financieros

El contador público registrado, para poder emitir sus informes, deberá obtener primero el registro que otorga la SHCP y para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos, establecidos en el CFF y su Reglamento:

- El registro sólo lo pueden obtener las personas de **nacionalidad mexicana**. A partir de 1996 también lo pueden obtener los Contadores Públicos residentes en el extranjero.
- **Ostentar Título de Contador Público Registrado en la SEP.**
- **Ser miembro de un colegio de contadores** reconocido por la misma secretaría.
- **Presentar la solicitud respectiva, utilizando el formato fiscal, que para tal efecto emita la SHCP, ante la AFF, o ante la AGAFF, según el domicilio del contador público.**

A dicho formato se acompañará lo siguiente (art. 45 del RCFF):

1. La que acredite su nacionalidad mexicana.
2. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
3. Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.
4. Una vez que el C.P. obtiene su registro, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos de su solicitud y, comprobar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional, presentando constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales, o, a falta de lo último, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica (DOF del 31 de marzo de 1992).

El IMCP y los colegios a él federados, establecen en sus estatutos, que los socios pertenecientes a esas instituciones de carácter profesional, deben cumplir con un *programa de actualización profesional*, y para tal efecto en forma anual presentarán un reporte en donde indiquen la manera bajo la cual cumplieron con dicho programa.

De manera sintetizada, la actualización profesional se puede obtener al:

A. Recibir capacitación o realizar estudios de postgrado.

1. Impartido por: el IMCP; federadas; universidades; tecnológicos; empresas; organismos gubernamentales y despachos de contadores públicos.
2. Celebrado en el extranjero.
3. Instituciones con reconocimiento oficial.

B. Impartir capacitación al través de:

1. La práctica profesional:

- a) cursos.
- b) conferencias.
- c) seminarios.
- d) paneles.
- e) simposia.
- f) mesas redondas.

2. La docencia:

- a) doctorado
- b) maestría
- c) diplomado
- d) licenciatura

C. Participando:

1. En las comisiones técnicas del IMCP o del colegio al que pertenezca el CPR.
2. Como sinodal.
3. En convenciones relativas a la profesión.
4. Dirigiendo trabajos de tesis o equivalentes.

D. Elaborando:

1. Artículos técnicos.
2. Trabajos de investigación.
3. Libros.

E. Presentando examen ante el colegio al cual pertenezca el contador público registrado.

Impedimentos para dictaminar

Atendiendo a la norma personal de auditoría, el CPR podrá emitir informes sobre los estados financieros u otros informes, en donde vea afectada su **independencia e imparcialidad mental**, y se considera que ello ocurre en las siguientes situaciones (art. 53 del RCFF):

1. Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
2. Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.
3. Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
4. Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.
5. Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
6. Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
7. Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

El comisario de una sociedad no se considera impedido para suscribir un dictamen de estados financieros para efectos fiscales, salvo que concurra en alguna de las circunstancias antes mencionadas.

Sanciones para el CPR que incurre en faltas a las disposiciones normativas.

Cuando el contador público registrado no cumpla con las disposiciones y requisitos establecidos en el artículo 52 del CFF, para emitir informes fiscales, se hará acreedor a diversos medios punitivos, que van desde una amonestación, la suspensión hasta por tres años, o la cancelación definitiva de su registro.

Previamente a tratar lo relativo a las sanciones y amonestaciones, es conveniente distinguir que la responsabilidad legal (mercantil, civil y fiscal) de la información financiera y de los anexos que se acompañan tanto al dictamen del contador público registrado como al informe sobre la revisión fiscal (únicos documentos que legalmente

emite el CPR), es del contribuyente, por lo que dicho fundamento legal debe tenerse presente para cualquier aclaración con la autoridad en relación con el dictamen fiscal.

Los motivos por los cuales puede ser amonestado o suspendido temporalmente un contador público registrado para efectos de suscribir informes fiscales atendiendo al artículo 57 del RCFE, incluyendo por supuesto dictamen simplificado de donatarias y dictamen sobre enajenación de acciones, o bien por los cuales le puede ser cancelado su registro ante la SHCP, son:

A. Amonestación cuando:

- Presente incompletos los documentos y anexos que conforman el cuaderno de dictamen fiscal de estados financieros, incluyendo como parte de él al informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- Que la información del dictamen, presentada en disco magnético flexible en tres tantos, no coincida entre un disco y otro.
- Cuando no cumpla con sus obligaciones en caso de revisión de dictamen por parte de las autoridades.
- Cuando no dé aviso a la autoridad fiscal de cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud.
- El contador público registrado no cumpla con la obligación de informar, dentro de los tres primeros meses del año, que cumplió con el programa de actualización profesional, o bien, que sustentó examen ante la autoridad fiscal. Dicha amonestación se formulará por cada trimestre que transcurra sin que se cumpla con la referida obligación.

En caso de no atender los requerimientos de información que soliciten las autoridades fiscales, también es motivo de una sanción económica, según lo dispone el artículo 85-I del CFF; y el monto de la multa se contiene en el artículo 86-I del mismo.

B. Suspensión cuando:

- Se elabore el informe fiscal contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 52 del CFF y demás relativos de su reglamento. Suspensión hasta por dos años.
- El CPR acumule tres amonestaciones. Suspensión hasta por un año.
- No exhiba los papeles de trabajo que debió formular para sustentar su dictamen. Suspensión hasta por un año.
- No se formule y presente el informe fiscal, estando obligado a ello. Hasta dos años.
- Se presente disco flexible sin información. Suspensión hasta por dos años.
- Presente disco flexible que no integre la información conforme a las reglas de carácter general emitidas por la SHCP. Suspensión hasta por un año.
- Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión durará el tiempo que dure el proceso.

Por otra parte, es importante mencionar que el cómputo de las amonestaciones y de las suspensiones, se hace por cada actuación (informe emitido) del contador público registrado.

C. La cancelación procederá cuando:

1. Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público registrado acumule tres suspensiones.
2. Hubiere participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

Adicionalmente a las figuras de la amonestación y la suspensión, que se utilizan para sancionar al contador público registrado, la autoridad ha empleado lo que se denomina "exhorto" figura que no se encuentra contenida en el CFF ni en su reglamento, y que consiste en una forma de llamar la atención al contador público registrado por alguna situación, que en opinión de la autoridad revisora del dictamen, faltó cumplir en el informe que haya entregado del contribuyente.

Los casos por los que usualmente se emitieron "exhortos" a los contadores públicos registrados, fueron por el hecho de que en alguno de los estados financieros básicos o sus notas, faltara la firma del contribuyente, y precisamente es un ejemplo de injusticia pues la responsabilidad legal de esos estados financieros es del propio contribuyente y no del contador público registrado, ya que la única obligación de este profesional es firmar el dictamen que acompaña a dichos estados así como el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En la práctica de manera frecuente sucede que el CPR firma esos documentos y le entrega el cuaderno fiscal al contribuyente para que éste lo firme y presente ante la autoridad fiscal, pues así lo dispone expresamente el artículo 49 del RCFF.

Por otra parte, el procedimiento para aplicar una amonestación, suspensión o cancelación por parte de la autoridad fiscal es la siguiente (Art. 58 del RCFF):

- Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento del contador público registrado por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.
- Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público registrado, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

G) Dictamen fiscal en disco magnético flexible.

Integración del informe y requisitos de su contenido de acuerdo con el Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Las disposiciones que establecen la información que debe contener el dictamen fiscal, el orden de los anexos que la integran y los requisitos, son el artículo 50 y 51 del RCFE, y el instructivo para presentar el dictamen fiscal en disquette, el cual tiene sustento legal en el artículo 49 del RCFE, por lo que atendiendo a esas disposiciones, a continuación se indica la forma en que se integra el dictamen fiscal en disquette, y para tal efecto se divide entre lo que se entrega en forma impresa y lo que se incorpora dentro del disco magnético flexible.

Debido a que a partir de 1998 la información que se incluye en el disco magnético se captura y procesa en el programa desarrollado por la SHCP denominado *SIPRED*, se eliminó la existencia de varios archivos para dejar uno solo que emite el propio sistema, por lo tanto, la identificación de la información únicamente se logra por el número de anexo asignado a cada tipo de datos que se suministran.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA IMPRESA

- 1 Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente y del contador público registrado
- 2 Dictamen sobre los estados financieros
- 3 Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente
- 4 Relación de archivos
- 5 Copia, en su caso, de la autorización para el pago del impuesto en parcialidades
- 6 En su caso, datos sobre fusión o escisión

1. Carta de Presentación

Se emite directamente del SIPRED y los datos que incluye son: identificación de la entidad auditada, los datos del contador público registrado que dictamina, nombre y puesto del representante legal, así como del colegio al que pertenece.

2. Dictamen Fiscal

El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que esté afiliado el contador público registrado que lo emita. Asimismo, se debe indicar el número de registro otorgado por la SHCP al través de la AGAFF o por la Administración Fiscal Federal.

En cuanto al texto del dictamen el IMCP ha emitido el texto que para evitar discrepancias en los criterios será el que se deba usar.

3. Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente

Los requisitos son los establecidos en las fracc. I a X del art. 54 del RCFE.

Por otra parte, se debe mencionar que de conformidad con lo dispuesto por la SHCP, la información relativa a las obligaciones fiscales de la entidad ha sido capturada y reclasificada en el programa SIPRED desarrollado por la SHCP y se contiene en el disco magnético flexible que se acompaña al informe.

Es conveniente que cuando se proporcione la información referente a las importaciones y exportaciones se inserte un párrafo que indique que la revisión fiscal no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria.

4. Relación de Archivos

Esta relación debe contener los siguientes datos:

- a) Nombre de los archivos.
- b) Tamaño de cada archivo en bytes.
- c) El número de secuencia del disco en el que se encuentra almacenado.
- d) Versión del sistema operativo MS-DOS utilizado.
- e) Firma del Contador Público registrado.

Esta relación también es emitida directamente por el SIPRED.

5. Copia de la Autorización para el Pago en Parcialidades de los Adeudos Fiscales Federales

Este documento sólo debe presentarse en el caso del que el contribuyente dictaminado haya obtenido autorización para pago en parcialidades de adeudos fiscales federales, y no así por los de carácter estatal o municipal. Esta obligación esta vigente desde el 1° de abril de 1992, según artículo 51 fracc. III, inciso b, subinciso 9 del RCFE.

6. Datos sobre Fusión o Escisión

Los datos sobre entidades fusionadas o escindidas pueden ir en las propias notas a los estados financieros o en un anexo aparte.

INFORMACIÓN QUE SE INCLUYE EN EL DISQUETTE

No.
de cada
anexo.

- Identificación del contribuyente, representante legal y del contador público que dictamina
- Datos cuantitativos del dictamen

Los siguientes estados financieros básicos y notas correlativas, sobre los que se emite el dictamen:

- 1.- Estado de posición financiera
- 2.- Estado de resultados
- 3.- Estado de variaciones en el capital contable
- 4.- Estado de cambios en la situación financiera
- 4.1.- Notas a los estados financieros

Análisis comparativo por subcuentas de:

- 5.- Gastos de fabricación
- 6.- Gastos de venta
- 7.- Gastos de administración
- 8.- Gastos generales
- 9.- Otros gastos y otros productos
- 10.- Costo integral de financiamiento
- 11.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor y por pagar al cierre del ejercicio, manifestadas bajo protesta de decir verdad.

Del análisis de las contribuciones a cargo del contribuyente o como retenedor se desprende la siguiente información y que en el modelo de informe en disquette se refiere a:

- 11.1.- Declaratoria
- 12.- Impuesto al activo del ejercicio base
- 13.- Integración del impuesto al activo si se ejerce opción
- 14.- Relación de otros ingresos manifestados como persona física. Es optativo.
- 15.- Liquidaciones al I.M.S.S.
- 15.1.- Liquidaciones al I.M.S.S. (detalle bimestral de retiro, cesantía y vejez).
- 16.- Impuesto retenido sobre honorarios
- 17.- Impuesto retenido sobre arrendamientos
- 18.- Impuesto retenido sobre intereses
- 19.- Operaciones de comercio exterior
- 20.- Base determinada de pagos al extranjero

- 21.- Relación de contribuciones por pagar
- 22.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del I.S.R.
- 23.- Ingresos fiscales no contables
- 24.- Deducciones contables no fiscales
- 25.- Deducciones fiscales no contables
- 26.- Ingresos contables no fiscales
- 27.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del I.S.R. e I.V.A.
- 28.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del I.S.R. e I.E.P.S.
- 29.- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)
- 30.- Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores
- 31.- Integración de cifras reexpresadas

Los siguientes anexos sólo deben llenarse cuando se consolide fiscalmente:

- 32.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de sociedad controladora
- 32.1.- Declaratoria
- 33.- Integración del IMPAC consolidado del ejercicio base
- 34.- Integración del IMPAC consolidado si se ejerce opción
- 35.- Empresas que consolidan fiscalmente.- Resumen de consolidación
- 40.- Empresas que consolidan fiscalmente.- Información sobre consolidación
- 41.- Empresas que consolidan fiscalmente.- Conceptos especiales de consolidación que se suman y se restan
- 42.- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) consolidada

Lineamientos normativos para la preparación del dictamen fiscal en disquette

A partir de 1998 la captura y proceso de los informes que integran al dictamen fiscal se hace al través del sistema desarrollado por la SHCP (SIPRED). El instructivo para elaborar el dictamen fiscal en disquette está constituido por tres apartados:

- a) integración y presentación del disco;
- b) características a observar para el llenado y,
- c) formato guía.

**INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN
EN DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN
DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES
EMITIDOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO**

FRACCIÓN C O N C E P T O

- I PAQUETE UTILIZADO**
- II PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL**
- III DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE**
 - A. Características en que debe presentarse
 - B. Etiquetado externo del disquette
- IV CARACTERÍSTICAS GENERALES**
 - A. Estructura del nombre del archivo
 - B. Información a incluir en cada tipo de dictamen
 - C. Formato de presentación del dictamen fiscal en SIPRED
 - D. Presentación de la información
- V CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**
 - A. Columnas
 - B. Índices
 - C. Conceptos
 - D. Cantidades
- VI PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE ARCHIVOS**
- VII TERMINOLOGÍA UTILIZADA**
 - Alfanumérico
 - Backup
 - Bytes
 - Caracter
 - Celda
 - Copy
 - Directorio
 - Disco Magnético Flexible
 - Diskcopy
 - Empaquetado
 - Encriptada
 - Kilobyte (KB)
 - Megabyte (MB)
 - Respaldo
 - Subdirectorío
- VIII PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED 97**
 - A. Requerimientos de equipo
 - B. Procedimiento de instalación del SIPRED
 - C. Procedimiento de entrada

APÉNDICES

- I CATÁLOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS
- II CATÁLOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES
- III NOTAS TÉCNICAS
- IV MANUAL DE INSTALACIÓN DE SIPRED 97

Paquete Utilizado.

Fracción I

SIPRED 97.

Presentación del Dictamen Fiscal.

Fracción II

- a) Los discos que contengan el dictamen, por triplicado, siendo copias idénticas uno del otro; con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público registrado que dictamina en la etiqueta de cada disco.
- b) Del disco que contiene el dictamen generado al través del sistema, se deben crear dos copias con el comando diskcopy.
- c) La carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público registrado que dictamina.
- d) Dictamen e informe sobre la situación fiscal del contribuyente con firma autógrafa del contador público registrado.
- e) Relación de archivos con firma autógrafa del CP registrado que dictamina.

Disco Magnético Flexible.

Características en que debe presentarse.

Fracción III-A

Tamaño:	3½" únicamente.
Lados:	Doble lado.
Densidad:	Doble o alta densidad.
Capacidad:	720 KB a 1.44 MB
Compatibilidad:	Totalmente con sistema operativo MS-DOS versión 4.0 o posterior, Windows 3.11 o superior.
Formato de grabación:	Definido por SIPRED 97.
Identificación:	Los discos deben identificarse con una etiqueta externa generada por el SIPRED 97.

Etiquetado externo del disquette.

Fracción III-B

La etiqueta externa del disquette debe contener los siguientes datos:

- a) Tipo de dictamen. (Acrónimo)
- b) Número secuencial. (1/1, 1/2, 2/2, etc.)
- c) Nombre del contribuyente. (Alfanuméricos)
- d) R.F.C. del contribuyente. (12 o 13 posiciones según corresponda)
- e) No. de registro del contador público. (el asignado por la AGAFF)
- f) Ejercicio que se dictamina. (01 de enero de 199X al 31 de diciembre de 199X)
- g) Firma y nombre del contador público registrado.
- h) Firma y nombre del contribuyente o representante legal.

Los datos y la firma deberán anotarse antes de etiquetar el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de dañar la información. Se utilizan sólo mayúsculas. No es necesario incluir los títulos para la identificación.

Características Generales.

Estructura del Nombre del Archivo.

Fracción IV-A

Se indica que la información se entregará en archivos separados, y el nombre de cada archivo estará asignado de la siguiente manera:

DCSHCP97.DIC	- dictamen fiscal, aviso y carta formato 39 y 40.
XXXXN1.TXT	- notas.
XXXXD1.TXT	- declaratoria 1.
XXXXD2.TXT	- declaratoria 2 (empresas controladoras).
XXXX	- la clave del tipo del dictamen fiscal.
DFEF	Estados financieros general.
DFDO	Donatarias.
DFSI	Régimen simplificado.
DFBA	Bancos.
DFCB	Casas de bolsa.
DFSF	Aseguradoras y afianzadoras.
DFUN	Uniones de crédito.
DFAL	Almacenes de depósito.
DFAR	Arrendadoras financieras.
DFEM	Empresas de factoraje.
DFCC	Casas de cambio.
DFIN	Sociedades de inversión de capitales.
DFGF	Grupos financieros.
DFIC	Sociedades de inversión común.

Información contenida en el dictamen de estados financieros general.

Fracción IV-B

- 1.- Estado de posición financiera.
- 2.- Estado de resultados.
- 3.- Estado de variaciones en el capital contable.
- 4.- Estado de cambios en la situación financiera.
- 4.1- Notas a los estados financieros.
- 5.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de fabricación.
- 6.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de venta.
- 7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de administración.
- 8.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos generales.
- 9.- Análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos y productos.
- 10.- Análisis comparativo de las subcuentas de costo integral de financiamiento.
- 11.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de retenedor.
- 11.1- Declaratoria (de que incluye todas las contribuciones federales).
- 12.- Impuesto al activo del ejercicio base.
- 13.- Integración impuesto al activo si se ejerce la opción del artículo 5-A.
- 14.- Relación de otros ingresos manifestados como persona física.
- 15.- Liquidaciones al I.M.S.S.
- 15.1- Liquidaciones al I.M.S.S.
- 16.- Impuesto retenido sobre honorarios.
- 17.- Impuesto retenido sobre arrendamientos.
- 18.- Impuesto retenido sobre intereses.
- 19.- Operaciones de comercio exterior.
- 20.- Base determinada de pagos al extranjero.
- 21.- Relación de contribuciones por pagar.
- 22.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del ISR.
- 23.- Ingresos fiscales no contables.
- 24.- Deducciones contables no fiscales.
- 25.- Deducciones fiscales no contables.
- 26.- Ingresos contables no fiscales.
- 27.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- 28.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- 29.- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).
- 30.- Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
- 31.- Integración de cifras reexpresadas.
- 32.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de sociedad controladora.
- 32.1- Declaratoria.
- 33.- Integración impuesto anual del Impuesto al Activo consolidado del ejercicio base.

- 34.- Integración impuesto anual del Impuesto al Activo consolidado si se ejerce la opción del artículo 5-A.
- 35.- Empresas que consolidan fiscalmente.- Resumen de consolidación.
- 36.- Empresas que consolidan fiscalmente.- Información sobre consolidación.
- 37.- Empresas que consolidan fiscalmente.- Conceptos especiales de consolidación que se suman y se restan.
- 38.- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) consolidada.

Formato de presentación en SIPRED 97.

Fracción IV-C

La estructura interna de la información está integrada por: datos de identificación, datos cuantitativos, información relativa a los estados financieros básicos, notas a los estados financieros, conciliaciones y relaciones.

Presentación de la información.

Fracción IV-D

1. Los dictámenes se presentan invariablemente en el SIPRED 97 elaborado por el SAT.
2. En los formatos se pueden adicionar renglones conforme a las notas técnicas, pero no se pueden adicionar columnas.
3. En caso de detectar cualquier tipo de virus o falta información en los discos, éstos no serán recibidos y se consideran como no entregados. La autoridad procede a sellar de rechazado dos copias de la carta de presentación correspondiente a los disquetes con irregularidades. En cualquiera de las dos situaciones descritas anteriormente se conserva una copia de las mismas.
4. El disco que será entregado a la autoridad debe contener única y exclusivamente la información solicitada, según se establece en el RCFF y generada por el SIPRED 97.
5. Los espacios que no se ocupen deben estar libres de caracteres, en blanco o con cero para evitar errores de omisión de la captura.
6. La información no puede presentarse bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o empaquetada, respetando la estructura del SIPRED 97. Por ningún motivo se puede presentar o editar en cualquier otro software.
7. Los importes pueden constar de fórmulas, sumatorias y cualquier otra operación del sistema.
8. Los archivos con información del dictamen se ubican en el directorio principal del disco, como lo dispone el mismo sistema.
9. El disco original se obtiene únicamente por medio del SIPRED 97 y las demás copias por medio de diskcopy.
10. Las notas a los estados financieros y las declaratorias pueden llevar comas, puntos, paréntesis, etc.
11. Las referencias de las acotaciones a los estados financieros se colocan después del nombre de la cuenta o subcuenta respectiva.
12. Todas las capturas se harán conforme a las validaciones del sistema.

Características específicas.

Columnas.

Fracción V-A

1. Se deberá respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los anexos específicos.
2. Por ningún motivo se deberán incorporar columnas, archivos o anexos extras.
3. No tendrán columna de índice las notas a los estados financieros y la declaratoria, por lo que estos rubros se trabajarán en sus respectivos anexos.

Índices.

Fracción V-B

1. Los índices se trabajarán en una columna entre seis y doce dígitos.
2. Las columnas de los índices se consideran alfabéticas.
3. La justificación de los dígitos de los índices será centrada.

Conceptos.

Fracción V-C

- El SIPRED 97 convierte los textos en mayúsculas. Los textos no pueden incluir comas, puntos, paréntesis, etc.

Cantidades.

Fracción V-D

1. Los importes no pueden contener signos especiales y deben ser dígitos del 0 al 9.
2. La asignación de los símbolos la determina el sistema.
3. A las cantidades negativas se les antepone el signo negativo.
4. Los campos numéricos se justifican a la derecha.
5. Todos los importes se anotarán en pesos.
6. Las cantidades representativas de porcentajes se deberán manejar con enteros y dos decimales sin el signo de porcentaje excepto factores de actualización los cuales serán enteros y cuatro decimales.

Presentación de la relación de archivos.

Fracción VI

1. Nombre de los archivos.
2. Tamaño de cada archivo en bytes.
3. Número de secuencia del disco en el que se encuentra almacenado.
4. Versión del sistema operativo MS-DOS y/o versión de Windows.
5. Firma del contador público registrado que dictamina.

Terminología.

Fracción VII

Alfanumérico. Los caracteres en combinación letra(s) y/o número(s).

Backup. Respaldo de información empaquetado.

Bytes. Unidad de capacidad en almacenamiento magnético equivalente a 8 bit (dígito binario) o a un carácter de información.

Character. Representación de cualquier letra o número en forma individual.

Celda. Espacio en el que se introducen datos. Se define por la intersección de una columna y un renglón.

Copy. Instrucción para copiar uno o más archivos en otro disco.

Directorio. Es el listado del contenido de la información del disco.

Disco Magnético Flexible. Es el medio de almacenamiento magnético externo el cual puede presentarse únicamente en 3½". Llamado también disco, disquette, floppy.

Diskcopy. Permite hacer un duplicado exacto de un disco.

Empaquetado.- Información que se encuentra en estado compacto.

Encriptada. Información que no tiene visualización directa.

Kilobyte (KB). Unidad de capacidad en almacenamiento magnético kilobytes, equivalente a 1024 bytes.

Megabyte (MB). Unidad de capacidad en almacenamiento magnético megabytes, equivalente a 1024 kilobytes.

Respaldo.- Reserva de una copia extra de seguridad de la información.

Subdirectorio.- Subdivisión del directorio.

Procedimientos para utilizar el SIPRED 97.

Requerimientos.

Fracción VIII-A

Mínimos:

- Computadora personal PC.
- Monitor EGA.
- Procesador 80486 DX2 a 75 MHZ o superior.
- 16 MB de memoria RAM.
- Unidad de disco flexible 3.
- Disco duro con 30 MB libres.
- Microsoft Windows 3.11 o superior.
- Impresora compatible con Microsoft Windows.

Óptimos:

- Monitor SVGA color.
- Procesador PENTIUM a 100 MHZ.
- 32 MB de memoria en RAM.
- Microsoft Windows 95.
- Ratón instalado

**Procedimiento de instalación del SIPRED 97.
Fracción VIII-B**

- La instalación debe efectuarse de acuerdo con las instrucciones especificadas en el manual de instalación.

**Procedimiento de entrada.
Fracción VIII-C**

- Encender el equipo de cómputo.
- Llamar al SIPRED 97.
- Se procederá al llenado de los datos de identificación del contribuyente y posteriormente a los demás anexos del dictamen.

**Catálogo de Claves de Entidades Federativas.
Apéndice I**

01	Aguascalientes	09	Distrito Federal	17	Morelos	25	Sinaloa
02	Baja California	10	Durango	18	Nayarit	26	Sonora
03	Baja California Sur	11	Guanajuato	19	Nuevo León	27	Tabasco
04	Campeche	12	Guerrero	20	Oaxaca	28	Tamaulipas
05	Coahuila	13	Hidalgo	21	Puebla	29	Tlaxcala
06	Colima	14	Jalisco	22	Querétaro	30	Veracruz
07	Chiapas	15	Estado de México	23	Quintana Roo	31	Yucatán
08	Chihuahua	16	Michoacán	24	San Luis Potosí	32	Zacatecas

**Catálogo de Claves de Actividades para Efectos Fiscales.
Apéndice II**

El catálogo por considerar deberá ser el que se encuentre vigente a la fecha de presentación del dictamen. El SIPRED 97 contiene dicho catálogo actualizado, según la resolución miscelánea fiscal para 1997.

**Notas Técnicas.
Apéndice III**

Notas Técnicas Generales

1. Utilización de signos negativos.
- Cuando las cuentas acreedoras tengan saldo deudor o bien las cuentas deudoras tengan saldo acreedor, se les antepondrá el signo negativo.

- Cuando se trate de cuentas que su saldo pueda ser tanto acreedor como deudor, se deberá poner el signo negativo conforme a lo siguiente:
 - Represente un saldo deudor pero la cuenta se encuentre ubicada como una cuenta acreedora.
 - Represente un saldo acreedor pero la cuenta se encuentre ubicada como una cuenta deudora.

2. Utilización de índices.

- No se pueden agregar índices denominados total.
- Tampoco se puede utilizar un índice ya preestablecido para ser ocupado por otro concepto; sin embargo, se puede incorporar los índices que se requieran y que estén conforme a las siguientes reglas.

3. Identificación de índices.

- Cada índice se compone de seis a doce dígitos numéricos, según el tipo de dictamen de que se trate, que identifican de manera única a cada concepto.
- El SIPRED permite adicionar renglones pero no permite adicionar columnas.
- Los renglones que representen títulos no llevan índice y por lo tanto el SIPRED no permite anotar en ellos ninguna cantidad.

4. Datos cuantitativos del dictamen.

- En los campos *impuesto de importación e impuesto de exportación* se debe consignar los impuestos de comercio exterior según la legislación aduanera vigente en el ejercicio al que corresponde el dictamen.
- En el renglón *P.T.U. pagada a trabajadores en el ejercicio* se pone la P.T.U. pagada en el ejercicio dictaminado, correspondiente al ejercicio anterior.
- Para los renglones *sector económico al que pertenece y nombre del sector económico* se toma en cuenta la descripción del anexo 15 de la RM vigente para 1994.

5. Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor.

- Las diferencias entre las columnas *impuesto determinado por auditoría e impuesto declarado por el contribuyente* se señalan en cada uno de los índices respectivos, incluyendo el del *total de impuesto a cargo o a favor* en la columna de *diferencia* en el índice correspondiente.

6. Comercio exterior.

- En el anexo *operaciones de comercio exterior*, los datos que se solicitan se agrupan por cada uno de los agentes aduanales y dentro de cada agente aduanal agrupar por país de origen y procedencia, globalizando las operaciones en que intervino.
- En el anexo *base determinada de pagos al extranjero*, los datos se agrupan por cada residente en el extranjero, globalizando las operaciones por concepto de pago y por tasa de impuesto retenido.

7. Pago en parcialidades.

- En el anexo *relación de contribuciones por pagar*, los contribuyentes que al cierre del ejercicio estén efectuando el pago en parcialidades de una o más contribuciones, deben anotar en el renglón que corresponda, la palabra *si* en la columna *pago en parcialidades*, y en la columna de *fecha*, la correspondiente a la declaración de la última parcialidad efectuada.

8. Amortización de pérdidas.

- Los contribuyentes que en el ejercicio deduzcan pérdidas de ejercicios anteriores, invariablemente deben proporcionar la información solicitada en el anexo *amortización de pérdidas de ejercicios anteriores*.

9. Utilidad fiscal neta.

- La información que se solicita se debe proporcionar con la integración de la misma.
- Entre los conceptos *factor de actualización al mes en que se perciban dividendos y saldo CUFIN actualizado después del cobro de dividendos* se pueden abrir índices adicionales en caso de ser necesario.
- Este anexo es obligatorio para los contribuyentes que distribuyan dividendos.

Notas Técnicas Específicas

I. Aplicables al dictamen de estados financieros general

1. Estado de variaciones en el capital contable.

- Debido a la limitación para agregar columnas, el estado de variaciones en el capital contable incluye la columna *otras cuentas de capital*.
- Las cantidades de *otras cuentas de capital* se integran con la adición de índices después del 033900 *saldo al 31 de diciembre de 199* y antes de la leyenda *las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero*. Colocando en la columna concepto el nombre de las cuentas que integran el saldo y en la columna de referencia, el importe correspondiente de cada cuenta.

2. Otros ingresos manifestados como persona física.

- El llenado de este renglón, tanto en *Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio*, así como en el anexo correspondiente será optativo. En el caso de que se opte por proporcionar esta información, el contador público registrado podrá deslindar su responsabilidad, manifestando en su caso, en el "Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente", que no dictaminó sobre dichos ingresos y que los mismos le fueron proporcionados por el contribuyente.

3. Integración de cifras reexpresadas.

- Para efectos de presentación de los estados financieros básicos, estos se deben reflejar a cifras históricas; sin embargo, aquellos contribuyentes que reexpresen las cifras de dichos estados, deberán hacerlo apegándose al boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones debiendo, en este último caso, proporcionar la integración de la actualización en el cuadro de *integración de cifras reexpresadas*.
- Dicha integración consistirá en reflejar el ajuste de cargo o abono derivado de los efectos de reexpresión que fueron motivo de revisión en la auditoría del ejercicio del que se trate y que se asientan en su hoja de trabajo, asimismo, en las notas a los estados financieros, se incluirá la revelación de que la información proporcionada por reexpresión, se presenta en pesos de poder adquisitivo de compra de cierre del último ejercicio, o que dichos estados no incluyen los efectos de la aplicación del boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, o bien el de la última actualización.

4. Incorporación de subcuentas en los análisis comparativos de gastos.

- Las subcuentas se incorporan en el anexo correspondiente según el gasto (fabricación, venta, administración o general) y con las subcuentas de naturaleza análoga (percepciones, impuestos, honorarios, otros gastos, etc.).
- En caso de no poder agrupar la subcuenta según la naturaleza análoga, se adicionará en el capítulo de otros gastos.
- Las subcuentas se adicionan inmediatamente después del último índice del capítulo correspondiente.

5. Construcción de nuevos índices.

- En los casos en que la contabilidad contenga nombres de cuentas diferentes a las que se mencionan en los anexos de información oficiales que integran el formato guía del dictamen fiscal, deberá ubicar dichas cuentas en los conceptos de dicho formato que por su naturaleza sean análogos a las cuentas que se desean incorporar, respetando los índices y conceptos ya establecidos.
- Pueden construirse nuevos conceptos y asignarles nuevo índice, siempre y cuando no se haya podido ubicar a la partida en un concepto análogo.

6. Autoridad ante la que se presenta el dictamen fiscal de quienes consolidan fiscalmente.

- Los dictámenes de controladas y controladoras que tienen autorización para consolidar fiscalmente, deberán presentarse única y exclusivamente en la Administración Especial de Auditoría Fiscal.

7. Información relativa a impuestos de contribuyentes que consolidan fiscalmente.

- El anexo 11 será aplicable a contribuyentes que no consolidan y controladas que consolidan fiscalmente.
- Los anexos 12 y 13 serán aplicables a contribuyentes que no consolidan, controladas que consolidan fiscalmente a cifras como ente individual y controladoras que consolidan fiscalmente a cifras como ente individual.
- Los anexos del 32 al 38 serán aplicables a controladoras que consolidan fiscalmente a cifras consolidadas.
- Las controladas utilizarán en la parte que se indica para su uso exclusivo, las cifras que le corresponden como ente individual en los índices: *Impuestos sobre la renta total, impuesto al activo total, mayor entre los dos totales anteriores, pagos provisionales I.S.R. total, pagos provisionales I.A. total y total impuesto a cargo o a favor total*. Las cifras que le corresponden como controlada por la parte del interés minoritario en los índices: *I.S.R. minoritario enterado a la S.H.C.P., I.A. minoritario enterado a la S.H.C.P., mayor entre los dos minoritarios anteriores enterados a la S.H.C.P., pagos provisionales I.S.R. minoritario enterados a la S.H.C.P., pagos provisionales I.A. minoritario enterados a la S.H.C.P. y total de impuesto a cargo o a favor por la parte que no consolida*.
- El anexo 32 (declaratoria) es aplicable únicamente a las controladoras, el que se usará para referirse a la revisión de los impuestos dictaminados en la consolidación fiscal.
- Las sociedades controladoras con autorización para determinar su resultado fiscal consolidado, deben proporcionar la información solicitada para efectos de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada con una integración.

8. Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del I.S.R.

- Cuando se determine pérdida fiscal sólo se llena el anexo hasta el índice 221140 *pérdida fiscal*.

Por lo que respecta a las reformas fiscales para 1999 se efectuaron hasta el momento las siguientes modificaciones relativas al dictamen fiscal:

Art. 32-A del CFF.

Para los efectos de poder considerar como una sola persona moral para ser obligado a dictaminarse, los criterios son:

- a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.
- b) *Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado. Se entiende que existe control efectivo, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*
1. *Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.*
 2. *Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, sólo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.*
 3. *Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.*

Para estos efectos se considerarán sociedades controladoras o controladas las que en los términos de la LISR se consideren como tales.

En cuanto a las operaciones de fusión y escisión:

Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto. La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente. La escidente y las escindidas, por el ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escidente cuando ésta desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

Los contribuyentes no obligados son:

Los contribuyentes que a partir del segundo ejercicio en suspensión de actividades a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la LIA y su reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa ley.

Aviso de dictamen opcional:

Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros, presentarán aviso de dictamen ante las autoridades fiscales competentes, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el RCFF, podrán sustituir al contador público designado y renunciar a la presentación del dictamen.

En consecuencia se incorporan al CFF las reglas sobre control efectivo que existían en la LISR, precisándose que además tendrán el carácter de controladas o controladoras quienes lo tengan para efectos del ISR; se precisa que en caso de escisión cuando desaparezca la escidente como consecuencia de la misma, únicamente estará obligada a dictaminarse por el ejercicio en que ocurrió la escisión; se eliminan de los contribuyentes no obligados a la dictaminación a las instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas y a los contribuyentes personas físicas integrantes de personas morales que realicen actividades de autotransporte terrestre; y, se señala como fecha límite para la presentación del aviso de dictamen optativo el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar.

Respecto al procedimiento de revisión del dictamen fiscal en disquette, la AGAFF, ha emitido un lineamiento interno en el cual ha sido dado a conocer a la contaduría pública, y en cuanto a la recepción del dictamen señala que el contribuyente o el contador público registrado deberán presentar en Oficialía de Partes de la autoridad que les corresponda, el dictamen fiscal y el personal de Oficialía de Partes los conducirá al área de Control de Empresas Dictaminadas para que se apliquen a los disquettes los programas de verificación del mismo.

Es importante señalar que los discos serán sometidos a un proceso de firma electrónica. Uno de los discos, ya con la firma electrónica, será devuelto al contribuyente o al contador público registrado como acuse de recibo con la garantía de que la autoridad conservará dos discos que son copia fiel del disco que se le devolvió como acuse. El resto de la documentación será devuelta al contribuyente o al CPR con la finalidad de que se dirija a esa área e inicie el trámite de aceptación oficial del dictamen.

Oficialía de Partes plasmará su sello de recibido en cada uno de los documentos descritos, devolviendo una copia de la carta debidamente sellada al interesado, como acuse de recibo, iniciándose de esa forma el trámite administrativo del resto de documentación.

La S.H.C.P. cuenta con un disco verificador que le permite cerciorarse de que las cifras presentadas por el contribuyente no son divergentes; de que no se hayan hecho modificaciones improcedentes conforme a ley, al formato guía; o, existan datos en celdas que deban estar vacías.

Este *verificador* esta diseñado con un formato general aplicable a todas las empresas que se dictaminan, por lo que se da lugar a diversos *cruces con diferencia*, de los cuales el contribuyente puede dar una razonable justificación, lo que hace pensar en futuras adecuaciones al mismo. No obstante, es recomendable evitar los *cruces con diferencia*, haciéndole a la S.H.C.P. una entrega transparente de lo que nos requiere.

La utilización del *verificador* la labor de supervisión y verificación del llenado del disco, lo que se debe considerar como una herramienta de apoyo muy importante.

En resumen, la SHCP para cumplir cabalmente con su función de fiscalización se apoya necesariamente en el trabajo y dictamen emitido por contador público registrado; sin embargo, el fisco emite un formato especial para dicho dictamen el cual contiene los aspectos de mayor importancia para el fisco.

El uso continuo y necesario de este dictamen ha sido factor de diversas evoluciones en su legislación y reglamentación haciendo todas las adecuaciones necesarias para lograr la mayor justicia en su uso considerando todos los datos que requiere el fisco, inclusive en el aspecto *tecnológico*, al permitir, en primera instancia, la presentación de la información en disco magnético y posteriormente haciéndolo obligatorio al emitirse su legislación y reglamentación correspondiente.

Por la importancia que adquiere el informe y trabajo del CPR, éste debe contemplar ciertos requisitos legales para poder dictaminar, así como sus correspondientes sanciones en caso de incumplimientos.

Así, el contador público registrado se vuelve un responsable ante la SHCP de entregar el dictamen fiscal en las condiciones que lo estipula la misma Secretaría, incluyendo la presentación de la información en disco magnético, donde al contador público se le encuentra en una completa interrelación con los sistemas de información automatizados, herramienta de gran importancia y ayuda, además de ser indispensable por su requerimiento o disposición legal.

Finalmente cabe destacar que el contador público registrado además de sujetarse a las Normas y Procedimientos de Auditoría, leyes y reglamentaciones de todo lo inherente al dictamen fiscal para poder dictaminar, deberá tener conocimientos de Informática suficientes para el uso adecuado de los programas y cumplir cabalmente las disposiciones correspondientes a la elaboración del dictamen fiscal en disco magnético flexible.

Como se puede observar, el contribuyente no sólo está obligado al pago de sus impuestos, sino que a la vez está obligado a una autofiscalización, evidentemente con apego estricto a las leyes correspondientes; una autofiscalización que se encuentra, en todo momento, sujeta a la revisión de la autoridad respectiva mediante la visita domiciliaria.

Siendo que el contribuyente promedio no suele tener conocimientos suficientes para una correcta autofiscalización sin caer en ilícitos o riesgos por evasión fiscal involuntaria requiere necesariamente acudir a los módulos de atención y formulación de declaraciones fiscales o, contratar un contador público para que maneje sus obligaciones fiscales.

Mientras tanto, la SHCP en su intención por cubrir satisfactoriamente sus objetivos, uno de ellos la recaudación fiscal, se preocupa por modificar y actualizar sus leyes y reglamentos, aun cuando estos sólo sean experimentales.

Sin embargo, tal parece que la autoridad se ha preocupado más por incrementar la recaudación y dificultar en lo posible la evasión fiscal, que en realizar cambios sustanciales a sus leyes con objeto de hacerlas más justas, así como promover una nueva ideología de responsabilidad y *contribución* (mas no el de *tributación*) en los mexicanos para el mejor funcionamiento de nuestra economía, que necesariamente tendría que traducirse en más y mejores servicios e inversiones de infraestructura beneficiando en términos reales a toda la población del país.

Muy por el contrario, la autoridad mantiene una actitud de acecho la cual sólo infunde el miedo tanto en los contribuyentes como en los contadores públicos quienes son responsables de esa autofiscalización.

Es comprensible que para un buen funcionamiento y aplicación de la ley, la SHCP establezca las sanciones pertinentes aplicables a todos los infractores de la misma conforme al tipo de daño, cantidad económica involucrada, reincidencia y la afectación que origine a terceras personas.

Así, de la misma manera en que se castiga con el encarcelamiento (privación de la libertad) a aquellos ciudadanos que no han querido *contribuir* legalmente con sus obligaciones fiscales, nosotros debemos exigir a la autoridad una modificación sustancial a sus leyes para que estas sean justas, es decir, paguen más quienes acumulan la riqueza y paguen menos quienes económicamente no son capaces de crear ahorros, además de una verdadera intención de desenredar y en lo posible simplificar las leyes hacendarias con las cuales se eviten los riesgos en los contribuyentes como la visualización ilegal de criterios, se facilite a los mismos su obligación fiscal y proporcionen la tranquilidad de estar *contribuyendo* de conformidad con la ley (con equidad y justicia).

A la vez, la SHCP se vería favorecida con el cumplimiento cercano al 100% de los contribuyentes, puesto que con una ley sencilla que favorezca las inversiones, la creación de empleos, los servicios y en general la economía del país, fomentando incluso el ahorro y una adecuada concientización ciudadana, no serían normales las evasiones fiscales.

CONCLUSIONES

- El aprovechamiento del poder de la información resulta trascendental no sólo para competir, sino también para obtener éxito en los negocios. Dicha información debe presentarse de manera oportuna para su análisis y toma de decisiones, por lo que resulta imprescindible la presencia de un equipo de procesadores electrónicos de datos que se adecue a las necesidades de cada empresa. Es común observar que muchos empresarios no le dan la suficiente atención y cuentan con computadores muy obsoletos y que sólo utilizan para fines básicos, es decir, no aprovechan realmente las ventajas de esta tecnología, por otra parte, hay quienes se han dejado llevar por esta corriente y adquieren sistemas de cómputo muy complejos y costosos sin poder acaparar todas las ventajas de dicho sistema por las labores propias de la empresa.
- La inversión en este tipo de tecnología debe ser considerada con suma seriedad debido a la gama tan extensa de posibilidades en el mercado y continuas innovaciones, por ello es conveniente establecer claramente los requerimientos y expectativas para exponerlos a varios expertos que nos permitan hacer una elección adecuada.
- El sistema de información automatizado que se elija dentro de la empresa deberá generar oportunamente la información requerida para permitir su análisis, interpretación, reducir los riesgos de decisiones mal tomadas por falta de información y ejercer a la vez un control eficaz cuidando las áreas críticas con mayor precisión. El beneficio de esta herramienta se ve reflejada en: la eficiencia de las funciones operativas de la empresa, reducción considerable de riesgos y errores, así como, el incremento de la productividad general de la empresa.
- Aun contando con un buen sistema de información automatizado no se está exento de problemas como pérdida de información, fórmulas desactualizadas, utilización del sistema para fines ajenos o improductivos para la empresa, entre otros, siendo importante el establecimiento de los controles necesarios y, por supuesto, solicitar y/o brindar capacitación al personal que se encuentre en interrelación con el sistema, dentro del cual se debe considerar particularmente a los contadores públicos.
- La labor de recaudación y conteo de impuestos siempre ha sido motivo de la necesidad primordial de computadores; la SHCP al respecto se ha aprovechado de esta tecnología, especialmente a partir de 1990 al hacer obligatoria la entrega de dictámenes fiscales al través de discos magnéticos flexibles, lo que le ha significado ahorros de grandes espacios que antes requería para archiveros que contenían la información fiscal de los contribuyentes y se encontraba propensa a pérdidas y deterioros, además, se agilizaron considerablemente sus procedimientos de fiscalización permitiendo una mayor cobertura de revisiones a contribuyentes. Desde entonces, tanto los contribuyentes como los contadores públicos requieren irse actualizando en sus conocimientos y aplicación de programas y paquetes computacionales.

- Los contribuyentes representan parte importante en la socioeconomía del país, al ser ellos en quienes recae la obligación de contribuir económicamente con el Estado para darle curso a una productividad sana del país, incluyendo la redistribución de la riqueza.
- Con el objetivo del *bienestar social*, la SHCP, encargada de la recaudación de impuestos, ha dado paso a la evolución de las leyes tributarias buscando justicia y equidad. Sin embargo, las constantes evasiones fiscales han propiciado que estas evoluciones se conviertan en experimentos hacendarios que tienen por objeto frenar las evasiones fiscales originando graves repercusiones como:
 - tener como prioridad el criterio de recaudar más que equilibrar,
 - gravar desproporcionadamente al trabajo y al capital, favoreciendo la acumulación de la riqueza,
 - fomentar la acumulación de dinero en pocas manos, pretendiendo propiciar inversiones y sólo algo de empleo,
 - olvidar que los bajos salarios no cuentan con la misma desgravación de impuestos y son los más afectados por la inflación,
 - aplicar impuestos al consumo sin hacer una tabla de porcentajes, para gravar de manera justa productos necesarios y productos ostentosos,
 - no hacer distinción entre actividades especulativas y actividades productivas, alentando tanto la acumulación de la riqueza, como inversiones artificiales muy peligrosas para la economía del país,
 - generar la preocupación de los contribuyentes de imprevisibles visitas domiciliarias, por falta de comprensión de las leyes y reglamentos tributarios, así como inconformidad con los impuestos,
 - planeaciones fiscales, muy favorables para los grandes capitalistas y empresas transnacionales que no contribuyen como debiesen,
 - descontrol de evasores fiscales, que propician endeudamientos internos y externos, etc.
- Aunado a estos problemas se encuentra la economía informal, como respuesta de una total falta de *bienestar social*. El Estado no se ha preocupado satisfactoriamente de la planeación de proyectos que den fin a la economía informal, como la creación de mercados que alberguen temporalmente a comerciantes ambulantes; además, promover la contribución económica de dicho sector de manera equitativa, ya que representan una población muy importante que no contribuye económicamente con el Estado.
- En síntesis, la política fiscal ha respondido fundamentalmente a objetivos de corto plazo que solucionan en parte los problemas, pero a la larga estos sólo se agravan pues no modifican la estructura de la producción. Debido a ello sólo han contribuido al crecimiento económico y no ha un verdadero desarrollo.
- Como respuesta a lo anterior, el país requiere de una seria y honesta *Reforma Fiscal* que vuelva a tener como objeto principal la procuración del bienestar social, con la cual los estrategias fiscales ya no eludan sus obligaciones, los contribuyentes cumplan dignamente sin el temor de contribuir con vicios legales o, regularmente, tener la idea de estar pagando más de lo que se debe.

- Lograr una reforma fiscal de estas dimensiones, requiere necesariamente un cambio total en la ideología de la población, concientizándola de la importancia de su contribución, mas no, tributación, como un acto responsablemente obligatorio.
- Para ello, el Estado, se ve igualmente obligado a la realización de obras que beneficien directamente a la población, especialmente a la más necesitada, dando principal atención a la alimentación, salud, educación, empleos y desarrollo productivo, es decir, impulsar el mejoramiento del nivel de vida real de la población.
- Con esto, la SHCP cumpliría con el objetivo de la recaudación cercana al 100% de los *contribuyentes*, facilitándose su labor de fiscalización y mejorando la elaboración de los presupuestos para el gasto público, puesto que no serían razonables las evasiones fiscales en una población consciente y beneficiada de la importancia de la contribución. Por otro lado, aquellos casos de evasores que se detecten podrían hacerse acreedores a sanciones fuertes completamente justificadas por la sociedad en su conjunto.
- La Reforma Fiscal, afectaría favorablemente el instrumento de fiscalización, el *dictamen fiscal*, el cual, en la actualidad, es muy elaborado, consta de varios anexos y a pesar de la dictaminación por parte de contador público registrado y lo detallado del formato del dictamen fiscal, ni siquiera se puede tener cierta tranquilidad de haber cumplido legalmente estando en espera de requerimientos hacendarios, o peor aún, de visitas domiciliarias.
- Por otro lado, en tanto no exista una verdadera intención por parte de la autoridad recaudadora de realizar una reforma fiscal, se seguirán observando contadores fiscalistas que benefician a sus clientes (grandes capitalistas y empresas transnacionales principalmente) con estrategias tendientes a pagar un mínimo de impuestos, o inclusive, generar devoluciones de impuestos.
- Finalmente, la dictaminación fiscal debe transformarse hasta llegar a ser tan completa como se requiera pero sobre la base de impuestos justos, equitativos, concretos (no permitan tanta diversidad de criterios) y finalidades perfectamente establecidas.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos académicos sobre la historia y evolución de la Informática.

LOPEZ CRUZ, Fernando; *"Guía para la elaboración del Dictamen Fiscal en Diskette"*; IMCP, 1995, México, D.F.

Manual para la elaboración del dictamen fiscal, KPMG, 1995, México, D.F.

MÉNDEZ M., Silvestre; *"Problemas Económicos de México"*; McGraw-Hill, 1994, México, D.F.

MENESES MOGUEL, Pedro; *"Planeación, programación y control computarizado en las empresas"*; LIMUSA, 1984, México, D.F.

Normas y Procedimientos de Auditoría; IMCP y CONPA, 1995, México, D.F.

OROPEZA MARTINEZ, H.; *"Los Procesos Básicos de la Contaduría y la Informática"*; ECASA, 1993, México, D.F.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; IMCP, 1995, México, D.F.

Prontuario Tributario; Tax Editores Unidos, 1995, México, D.F.

Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 1998.

ANEXO ÚNICO

DICTAMEN FISCAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

DE LA COMPAÑÍA

SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.



MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS FISCALES INTERNACIONALES

No. Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

13 SUR DR. D.F.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.I.C.P.		SELECCIÓN DE RÉGIMEN	
No. DE EXPEDIENTE:			
No. DE AÑO:			
MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE DICTAMEN:		ESTADOS FINANCIEROS <input checked="" type="checkbox"/>	
		RÉGIMEN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/>	
		ENAJENACIÓN DE ACCIONES <input type="checkbox"/>	
		FINANCIARIAS AUTORIZADAS <input type="checkbox"/>	
		SISTEMA FINANCIERO <input type="checkbox"/>	
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR EXHIBITIVOS			
SERVICIOS FOTOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			
NOMBRAS ISO			
MUNICIPIO FISCAL		CALLE	No. VÍO LETRA EXTERIOR
CALLE VALLE		3100	No. VÍO LETRA INTERIOR
COLONIA		CÓDIGO POSTAL	2234763
BENITO JUAREZ		MEXICO	TELÉFONO(S)
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CIUDAD O POBLACIÓN	INSTRITO FIANCIAR
SERVIS REMUN DE PROM MONTAJE RIEMISCH ESPEC'			ENTIDAD FEDERATIVA
ACTIVIDAD PRPONDERANTE			941106
			CLAVE
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE:			
[5] [2] [6] [9] [9] [0] [1] [0] [4] [2] [7]			
RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL (S)			
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (N)			
CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES (N)			
EMPRESA CONTROLADORA (N)			
EMPRESA CONTROLADA (N)			
EN SU CASO, NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA			
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES (N)			
EN SU CASO, SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZO A CONSOLIDAR Y No. DE OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN Y FECHA			
EJERCICIO		No. DE OFICIO	
		DIA MES AÑO	
		[] [] [] [] [] [] [] []	
		FLEXIA	
2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES			
NOMBRAS ISO			
MUNICIPIO FISCAL		CALLE	No. VÍO LETRA EXTERIOR
DIA VALLE		3100	No. VÍO LETRA INTERIOR
COLONIA		CÓDIGO POSTAL	7234763
BENITO JUAREZ		MEXICO	TELÉFONO(S)
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CIUDAD O POBLACIÓN	INSTRITO FIANCIAR
			ENTIDAD FEDERATIVA
R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL			
[4] [0] [0] [4] [3] [0] [1] [0] [2] [0] [3] [7] [7]			
No. DE ESCRITURA		No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER	
[3] [7] [1] [0]		[1] [3] [6]	
FECHA DE CERTIFICACIÓN			
[2] [4] [1] [0] [9] [4]			
DE PODER			
TRATÁNDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
No. DE OFICINA DE PARTES		FECHA EN QUE DA VISO DE SU DESIGNACIÓN	
DIA AÑO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		DIA MES AÑO	
		[] [] [] [] [] [] [] []	
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			
MUNICIPIO FISCAL		CALLE	No. VÍO LETRA EXTERIOR
COLONIA		CÓDIGO POSTAL	No. VÍO LETRA INTERIOR
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CIUDAD O POBLACIÓN	TELÉFONO(S)
ACTIVIDAD PRPONDERANTE			ENTIDAD FEDERATIVA
			CLAVE
R.F.C. []			

SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

INDICE

- I. CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- II. DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE. DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR PUBLICO.
- III. RELACION DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE NUMERO A7255003B1.



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas de
Servicios Cinematográficos Especializados, S. A. de C. V.:

Hemos examinado el balance general de Servicios Cinematográficos Especializados, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 1997, y los estados de resultados, de variaciones en la deficiencia en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha, grabados en el disco magnético flexible que se entrega a la Administración Especial de Auditoría Fiscal, identificado con el número de serie A7255003B1. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 1996, antes de ser reexpresados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997, fueron examinados por otro contador público, quien en su dictamen de fecha 26 de marzo de 1997, emitió una opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Cinematográficos Especializados, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 1997, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en la deficiencia en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

C. P. Sergio Quezada Quezada
Reg. en A.G.A.F.F. No. 08766

2 de junio de 1998

SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

**INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

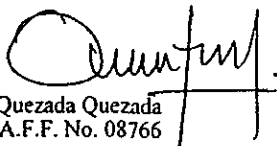
México D. F. a 2 de junio de 1998

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del D. F.
Presente

- A. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de Servicios Cinematográficos Especializados, S. A. de C. V., por el año terminado el 31 de diciembre de 1997. Emití dicha opinión en mi dictamen del 2 de junio de 1998. La información financiera a que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el sistema para presentar el dictamen fiscal para efectos fiscales en los anexos I al 4.1, en el disco magnético flexible que se entrega a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur identificado con el número de serie A7255003B1.
- B. Como parte de mi examen revisé la información y documentación adicional preparada por la Compañía, que se presenta en el disco magnético flexible antes señalado del cual anexamos una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Verifiqué esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos:
1. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el anexo II del disco magnético flexible, y no observé omisión alguna. La Empresa no realizó operaciones de comercio exterior por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.
 2. Verifiqué el cálculo correcto y el entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causan por el ejercicio aplicables a las mencionadas bases, contenidas en el SIPRED en el anexo II. En el caso de retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.
 3. Me cercioré en forma razonable, de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estaban debidamente registrados en contabilidad y fueron recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.

4. Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta; b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado; incluidas en los anexos 22 al 27 del disco magnético flexible.
5. Revisé las declaraciones complementarias por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, apegándose a las disposiciones fiscales. La Compañía durante el ejercicio no presentó declaraciones complementarias que modificarán los resultados de ejercicios anteriores.
6. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, el pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
7. Revisé con base en pruebas selectivas los análisis comparativos de las subcuentas de gastos incluidas en los anexos 5 al 10 del disco magnético flexible.
8. La Empresa durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997, no obtuvo estímulos fiscales.
9. Durante el ejercicio, Servicios Cinematográficos Especializados, S. A. de C. V. no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero.
10. Las transacciones con las compañías afiliadas y tenedora se describen en la Nota 7 a los estados financieros incluidas en el anexo 4.1 del disco magnético flexible.

En mi opinión, que está circunscrita a mi examen de los estados financieros y a las áreas de competencia del Contador Público, Servicios Cinematográficos Especializados, S. A. de C. V., cumplió debidamente con las disposiciones fiscales federales vigentes por el año terminado el 31 de diciembre de 1997. Asimismo, en mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible, está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes de conformidad con las bases de agrupación y revelación prescritas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal. Dicha información adicional se incluye para fines de análisis por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur y no constituye una parte de los estados financieros necesaria para una presentación razonable de la situación financiera, de los cambios en ella, de los resultados de operación, o de las variaciones en la deficiencia en el capital contable.



C. P. Sergio Quezada Quezada
Reg. en A.G.A.F.F. No. 08766

2 de junio de 1998

RELACION DE ARCHIVOS

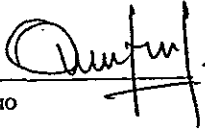
SIPRFD '97
02-280998-20.10
PAGINA 1 1

SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
-SCE9508109W7

DOMICILIO: NORAS 850
COLONIA: DEL VALLE
DELEGACION: BENITO JUAREZ
POBLACION: MEXICO
ESTADO: 9 DISTRITO FEDERAL
CODIGO POSTAL: 3100

NOMBRE	TAMAÑO BYTES	NUMERO
A:\DCSHCP97.DIC	589824	1
A:\DFE\N1.TXT	4540	2
A:\DFE\FD1.TXT	271	3
A:\DFE\FD2.TXT	02	4
A:\DCSHCP97.LDB	64	5
Total 594701 Bytes		Total 5 archivos

Version de MS-DOS: 5.0
Version de Windows: 3.10



CONTADOR PUBLICO
C.F. QUEZADA QUEZADA SERGIO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACION DEL REPORTE : DATOS CUANTITATIVOS

CONCEPTO	DATO
FRACCION I (ART 32-A C.F.F.)	SI
FRACCION II (ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION III (ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION IV (ART 32-A C.F.F.)	NO
OPTATIVO (ART 32-A C.F.F.)	NO
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AA)	01/01/97
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AA)	31/12/97
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AA)	01/01/96
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AA)	31/12/96
INGRESOS ACUMULABLES L.S.R.	12,974,347
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	12,765,517
UTILIDAD FISCAL	208,830
PERDIDA FISCAL	
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	106,640
RESULTADO FISCAL	102,210
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	34,731
CAPITAL CONTABLE	-24,753
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES L.V.A.	12,829,838
INGRESOS NO AFECTOS AL L.V.A.	10,749
L.V.A. CAUSADO	1,922,863
L.V.A. ACREDITADO	91,375
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
IMPUESTO DE IMPORTACION	
IMPUESTO DE EXPORTACION	
BASE IMPUESTO AL ACTIVO	
IMPUESTO AL ACTIVO	303
PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES	
P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	NO
PRIMER DICTAMEN	NO
PARAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
CONSOLIDADA PARA EFECTOS FISCALES	NO
CONTROLADA (ART 37-C L.L.S.R.)	NO
CONTROLADORA (ART 37-A L.L.S.R.)	NO
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	9
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
REEMPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	SI

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997

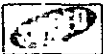


IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1 - ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
011010	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	21,345	78,919
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	20,833	81,320
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	42,178	160,239
CUENTAS POR COBRAR			
011050	CLIENTES		
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS	489,500	180,224
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		2,413
011090	DEUDORES DIVERSOS	7,864	111,057
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	497,364	293,694
INVENTARIOS			
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011150	ANTICIPIO A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS		
PAGOS ANTICIPADOS			
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011181	SEÑALES PAGADAS POR ANTICIPADO		9,026
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		9,026
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	539,542	462,959
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
011210	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA		
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE	286,051	
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO		
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	286,051	
DEPRECIACIONES			

CONTADOR : Q' EZADA Q' EZADA SERON
MUM. REG : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUITROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SFRICINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1 - ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDIC	CONCEPTO	1997	1996
011500	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
011510	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
011520	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,904	
011530	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
011540	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	75,904	
011550	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	210,147	
ACTIVOS INTANGIBLES			
011560	GASTOS PREOPERATIVOS		9,011
011561	OTROS ACTIVOS		22,107
011570	DEPOSITOS EN GARANTIA	14,104	
011570	INVESTIGACION DE MERCADO		
011580	PATENTES Y MARCAS		
011590	AMORTIZACIONES		646
011600	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	14,104	30,472
011900	TOTAL DEL ACTIVO	763,793	493,431
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
DOCUMENTOS POR PAGAR			
012010	NACIONALES		
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		
ACREEDORES DIVERSOS			
012040	NACIONALES	187,903	
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	187,903	
PROVEEDORES			
012070	NACIONALES		
012080	DEL EXTRANJERO		
012090	TOTAL DE PROVEEDORES		
OTROS PASIVOS			
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES		
012110	COMPAÑIAS AFILIADAS	85,230	98,628
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	85,230	98,628
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
012120	NACIONALES		3,491
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		3,491
IMPUESTOS POR PAGAR			
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	31,989	
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	261,512	118,164
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	447,482	379,367

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUINROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	740,983	497,531
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES	14,430	
012200	PORCIÓN CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	1,028,546	599,650
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
	CREDITOS DIFERIDOS		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	1,028,546	599,650
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL	72,610	72,610
013020	RESERVA LEGAL		
013030	AMORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO	158,534	178,840
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	11	11
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,840	
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	(264,753)	(106,219)
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	763,793	493,431
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2- ESTADO DE RESULTADOS

INÍCE	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS	13,667,725	4,062,730
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL	13,667,725	4,062,730
021050	COSTO DE VENTAS		
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	13,667,725	4,062,730
GASTOS DE OPERACION			
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION	13,734,522	4,266,090
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL	13,734,522	4,266,090
022050	PERDIDA DE OPERACION	66,797	203,360
022060	UTILIDAD DE OPERACION		
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
022070	INTERESES A FAVOR	10,944	33,538
022080	INTERESES A CARO	76,186	3,095
022090	UTILIDAD CAMBIARIA		
022100	PERDIDA CAMBIARIA		
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	66,602	
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		10,320
022130	COMISIONES BANCARIAS	43,916	
022140	TOTAL	42,556	(20123)
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
022150	OTROS GASTOS		
022160	OTROS PRODUCTOS		4,397
022170	TOTAL		(4397)
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	109,353	178,840
022190	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
PROVISIONES			
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	71,009	
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	14,430	
023031	PARTIDA EXTRAORDINARIA	36,258	
023040	TOTAL	49,181	
023050	PERDIDA DEL EJERCICIO	158,534	178,840
023060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
ESTE ESTADO FINANCIERO

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : J.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996				
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	25,000	11,944	
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
032011	ENHRIACION DE CAPITAL SOCIAL	25,000	10,666	
032012	TRASPASO DEL RESULTADO DE 1995			
032020	DIVIDENDOS PAGADOS			
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1996			
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	50,000	22,610	
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
033011	TRASPASO DEL RESULTADO DE 1996			
033020	DIVIDENDOS PAGADOS			
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1997			
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	50,000	22,610	
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTÉ ESTADO FINANCIERO				

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 02766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	AMORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
031900		11			
032010					
032011		(11)			
032012					11
032020					
032030			178,840		
032040					
032700		0	178,840		11
033010					
033011			(178840)		178,840
033020					
033030			158,534		
033040					
033900		0	158,534		11 178,840

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MIRENO QUIROGA MANUEL, FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3 - ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INICE	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
011960			36,955
032010			35,666
012011			0
012012			0
032020			178,840
032030			
032040			
032900			(106219)
033010			0
033011			0
033020			138,534
033030			
033040			
033900			(264753)

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		178,840
041020	PERDIDA DEL EJERCICIO		
041071	PERDIDA ANTES DE PERDIDA EXTRAORDINARIA	194,792	
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	58,261	646
041040	TOTAL	136,531	178,194
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041050	CUENTAS POR COBRAR	(203,670)	(292,343)
041060	INVENTARIOS		
041070	PAGOS ANTICIPADOS	9,026	(9026)
041071	DEPOSITOS EN GARANTIA	(14,104)	
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	309,340	324,010
041081	PARTIDA EXTRAORDINARIA	36,258	
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA .OPERACION	319	44,447
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042011	EXHIBICION DE CAPITAL SOCIAL		33,666
042012	INSTITUCION DE CREDITO	118,910	
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		62,489
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	118,910	98,155
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	(268408)	
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043031	INCREMENTO EN OTROS ACTIVOS	31,118	(22106)
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	(237290)	(22106)
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES .TEMPORALES	(118061)	120,496
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	160,239	39,743
044030	AL FINAL DEL PERIODO	42,178	160,239
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 16 - SFRSINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 41 - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A LOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996
(EN PERÍODOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1997)

1. EXPLICACIONES Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

OPERACIONES - SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. (LA COMPAÑÍA), SE CONSTITUYÓ EL 10 DE AGOSTO DE 1995, Y ESTI VO EN ETAPA PREOPERATIVA HASTA EL 31 DE ENERO DE 1996. LA COMPAÑÍA SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A UNA COMPAÑÍA AFILIADA.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES - LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA ESTÁN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

A. ESTIMACIONES - LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, REQUIERE QUE LA COMPAÑÍA REALICE ESTIMACIONES QUE AFECTAN EL VALOR DE CIERTOS ACTIVOS Y PASIVOS, LOS CUALES NO SON FACILMENTE DETERMINABLES. LAS PRINCIPALES ESTIMACIONES DE LA COMPAÑÍA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SON LA VIDA ÚTIL DEL ACTIVO FIJO, LA PROVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES. LOS MONEDEROS REALES PODRÍAN DIFERIR DE AQUELLOS QUE HAN SIDO DETERMINADOS.

B. INVERSIONES TEMPORALES - SE VALÚAN A SU COSTO DE ADQUISICIÓN, MÁS RENDIMIENTOS DEVENGADOS O A SU VALOR ESTIMADO DE REALIZACIÓN, EL QUE SEA MENOR.

C. EQUIPO DE TRANSPORTE - SE VALÚA A SU COSTO DE ADQUISICIÓN Y SE ACTUALIZA UTILIZANDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC). LA DEPRECIACIÓN SE CALCULA CONFORME AL MÉTODO DE LÍNEA RECTA CON BASE EN LA VIDA ÚTIL DEL ACTIVO QUE ES DE 4 AÑOS.

D. OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

1. LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD SE RECONOCE COMO COSTO DURANTE LOS AÑOS DE SERVICIO DEL PERSONAL. NO SE HA RECONOCIDO PASIVO ALGUNO POR CONSIDERARSE POCO IMPORTANTE.

2. LAS INDEMNIZACIONES SE CARGAN A RESULTADOS CUANDO SE DETERMINA LA EXIGIBILIDAD DEL PASIVO.

D. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES - SE RECONOCEN EN LOS RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE CAUSAN, AJUSTÁNDOSE POR LOS EFECTOS DE PARTIDAS TEMPORALES DE NATURALEZA NO RECURRENTE Y PERÍODO DE REVERSIÓN DEFINIDO.

E. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA - SE CALCULA APLICANDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A LA POSICIÓN MONETARIA NETA MENSUAL. LA GANANCIA (PÉRDIDA) SE ORJINA DE MANTENER UNA POSICIÓN MONETARIA PASIVA (ACTIVA) NETA.

2. CAPITAL CONTABLE

A. EL CAPITAL SOCIAL A VALOR NOMINAL SE INTEGRA COMO SIGUE:

NÚMERO DE ACCIONES	MONTE
CAPITAL FIJO	
SERIE "A"	25 \$ 25,000
SERIE "B"	25 \$ 25,000
	50 \$ 50,000

EL CAPITAL SOCIAL ESTÁ INTEGRADO POR ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS.

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : AKORENO QUETROGA MANUEL FRANCISCO

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 16 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1 - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

R. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS HAN ABSORBIDO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CUANDO UNA COMPAÑÍA HA PERDIDO LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU CAPITAL SOCIAL, PODRÍA SER CAUSA DE DISOLUCIÓN A SOLICITUD DE SUS ACREEDORES O ACCIONISTAS.

3. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

LAS TRANSACCIONES CON AFILIADAS EFECTUADAS EN EL CURSO NORMAL DE SUS OPERACIONES, FUERON COMO SIGUE:

1997 1996

INGRESOS POR SERVICIOS \$ 13,667,723 \$ 4,062,730

4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. LAS PROVISIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES NO GUARDAN LA PROPORCIÓN NORMAL DE ACUERDO CON LAS TASAS QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES FISCALES, DEBIDO A LAS DIFERENCIAS PERMANENTES ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL, PRINCIPALMENTE POR PARTIDAS NO DEDUCIBLES.

B. EN EL EJERCICIO DE 1997, SE AMORTIZARON PERDIDAS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$98,439 RESULTANDO UN BENEFICIO DE \$33,469, QUE SE PRESENTA EN EL ESTADO DE RESULTADOS COMO UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA.

C. DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO, LA COMPAÑÍA NO CAUSA ESTE IMPUESTO EN 1997 Y 1996, POR ENCONTRARSE EN SU TERCER Y SEGUNDO EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

5. CAPITAL DE TRABAJO

COMO SE MUESTRA EN EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996, LOS PASIVOS CIRCULANTES EXCEDEN A LOS ACTIVOS CIRCULANTES EN \$439,142 Y \$134,693, Y LA DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE ASCIENDE A \$234,891 Y \$106,221, RESPECTIVAMENTE; SIN EMBARGO, EN OPINIÓN DE LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA, ESTA SITUACIÓN NO REPRESENTA UN PROBLEMA IMPORTANTE DE OPERACIÓN, YA QUE EN SU DEFECTO LOS ACCIONISTAS CONTINUARÁN APOYÁNDOLA FINANCIERAMENTE.

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996		
	PERCEPCIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051110	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTILOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.		
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
053040	2% SEGURO DE RETIRO		
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
054010	PERSONAS FISICAS		
054020	PERSONAS MORALES		
054030	PAGADOS AL EXTRANJERO		
054040	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
055010	PERSONAS FISICAS		
055020	PERSONAS MORALES		
055030	PAGADO AL EXTRANJERO		
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO		
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
056010	DEPRECIACIONES		
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
056030	AMORTIZACIONES		
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		

CONTADOR : QUIZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1997	1996
	OTROS GASTOS		
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
057020	CORREOS		
057030	TELEF		
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
057050	UNIFORMES		
057060	GASTOS DE REPRESENTACION		
057070	TELEFONO		
057080	AGUA		
057090	ELECTRICIDAD		
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
057110	GASTOS LEGALES		
057120	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
057130	PREVISION SOCIAL		
057140	GASTOS DE COMEDOR		
057150	SEGUROS Y FIANZAS		
057160	GASTOS NO DEDUCIBLES		
057170	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
057180	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
057190	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
057200	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
057210	VARIOS		
057220	FOTOCOPIADO		
057230	DONATIVOS		
057240	MEDICINAS		
057250	ASISTENCIA TECNICA		
057260	ASESORIA		
057270	FLETES		
057280	IMPUESTO DE IMPORTACION		
057290	IMPUESTO DE EXPORTACION		
057300	REGALIAS SUETAS AL 15%		
057310	REGALIAS SUETAS AL 15%		
057320	PATENTES Y MARCAS		
057330	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
057340	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
057350	EQUIPO DE PROTECCION		
057360	PROTECCION INDUSTRIAL		
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS		
059010	EFFECTO DE REENTRESION		
059900	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION		

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUINAGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6 -ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INICE	CONCEPTO	1997	1996
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996		
	PERCEPCIONES		
061010	SUELDOS Y SALARIOS		
061020	COMPENSACIONES		
061030	HORAS EXTRAS		
061040	VACACIONES		
061050	PRIMA VACACIONAL		
061060	GRATIFICACIONES		
061070	INDENIZACIONES		
061100	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
062010	PRESTACIONES DE RETIRO		
062020	ESTIMULIOS AL PERSONAL		
062030	OTRAS PRESTACIONES		
062040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
063010	CUOTAS AL I.M.S.S.		
063020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
063030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
063040	2º SEGURO DE RETIRO		
063050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
064010	PERSONAS FISICAS		
064020	PERSONAS MORALES		
064030	PAGADOS AL EXTRANJERO		
064040	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
065010	PERSONAS FISICAS		
065020	PERSONAS MORALES		
065030	PAGADO AL EXTRANJERO		
065040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO		
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
066010	DEPRECIACIONES		
066020	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
066030	AMORTIZACIONES		
066040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016- SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INICE	CONCEPTO	1997	1996
067010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
067020	CORREOS		
067030	TELEX		
067040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
067050	UNIFORMES		
067060	GASTOS DE REPRESENTACION		
067070	TELEFONO		
067080	AGUA		
067090	ELECTRICIDAD		
067100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
067110	MATERIALES DE OFICINA		
067120	GASTOS LEGALES		
067130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
067140	PREVISION SOCIAL		
067150	GASTOS DE COMEDOR		
067160	SEGUROS Y FIANZAS		
067170	GASTOS NO DEDUCIBLES		
067180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBLACION		
067190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
067200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
067210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
067220	VARIOS		
067230	FOTOCOPIADO		
067240	DONATIVOS		
067250	MEDICINAS		
067260	ASISTENCIA TECNICA		
067270	ASESORIA		
067280	FLETES		
067290	IMPUESTO DE IMPORTACION		
067300	IMPUESTO DE EXPORTACION		
067310	REGALIAS SUJETAS AL 15 %		
067320	REGALIAS SUJETAS AL 35 %		
067330	COMISIONES PAGADAS		
067400	TOTAL DE OTROS GASTOS		
068010	EFFECTO DE REEXPRESION		
069960	TOTAL DE GASTOS DE VENTA		

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
MUAL. REG. : 08766
RÉP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INÍCI	CONCEPTO	1997	1996
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996			
PERCEPCIONES			
071010	SUELDOS Y SALARIOS	8,749,271	1,913,748
071011	COMISIONES	577,022	193,865
071020	COMPENSACIONES		
071030	HORAS EXTRAS	41,847	31,418
071040	VACACIONES	50,928	258
071050	PRIMA VACACIONAL	26,221	
071060	GRATIFICACIONES	480,016	79,434
071070	INDEMNIZACIONES		
071100	TOTAL DE PERCEPCIONES	9,923,305	2,220,723
PRESTACIONES AL PERSONAL			
072010	PRESTACIONES DE RETIRO		
072020	ESTADUOS AL PERSONAL		
072030	OTRAS PRESTACIONES		
072040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
073010	CUOTAS AL I.M.S.S.	1,194,842	208,648
073020	APORTACIONES AL INFONAVIT	388,397	66,946
073030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	98,806	44,639
073040	2% SEGURO DE RETIRO	164,748	32,378
073050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	1,846,996	352,611
HONORARIOS			
PAGADOS A NACIONALES			
074010	PERSONAS FISICAS	43,620	14,333
074020	PERSONAS MORALES	355,850	197,422
074030	PAGADOS AL EXTRANJERO		
074035	SISTEMAS	399,470	211,755
074040	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
074050	TOTAL DE HONORARIOS	399,470	211,755
ARRENDAMIENTO			
PAGADO A NACIONALES			
075010	PERSONAS FISICAS		
075020	PERSONAS MORALES		
075030	PAGADO AL EXTRANJERO		
075040	TOTAL DE ARRENDAMIENTO		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
076010	DEPRECIACIONES	58,261	
076020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	58,261	
076030	AMORTIZACIONES	99,041	558

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

IVNCE	CONCEPTO	1997	1996
076040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	59,041	558
	OTROS GASTOS		
077010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
077020	TELEX		
077030	CORREOS	26,931	12,254
077040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	92,802	374,832
077050	UNIFORMES		
077060	GASTOS DE REPRESENTACION		
077070	TELEFONO		543
077080	AGUA		
077090	ELECTRICIDAD		
077100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	2,246	1,604
077110	MATERIAL DE OFICINA	29,974	35,145
077120	GASTOS LEGALES		
077130	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION	9,537	1,531
077140	PREVISION SOCIAL		
077150	GASTOS DE COMEDOR		
077160	SEGuros Y FIANZAS		
077170	GASTOS NO DEDUCIBLES	316,724	84,309
077180	APORTACIONES PARA PLAN DE RUBILACION		
077190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		16,691
077200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1,200	1,929
077210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	9,469	37,247
077220	VARIOS	219,099	64,274
077230	FOTOCOPIADO		
077240	DONATIVOS		
077250	MEDICINAS	1,223	
077260	ASISTENCIA TECNICA		
077270	ASESORIA		
077280	COMISIONES PAGADAS		2,342
077291	CAPACITACION Y DESARROLLO		60,405
077350	TOTAL DE OTROS GASTOS	709,195	673,056
078010	EFFECTO DE REENPRESION	696,257	807,387
079900	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	13,734,522	4,266,090

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 09766
REP. LEGAL : MIRENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016- SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

1997	CONCEPTO	1997	1996
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y 1996		
	GASTOS		
091010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
091020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y .CONSTRUCCIONES		
091030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
091040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
091050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
091060	EFFECTO DE REEXPRESION		
091100	TOTAL DE OTROS GASTOS		
	PRODUCTOS		
092010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
092020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
092030	RECUPERACION POR SEGUROS		
092040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
092050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y .CONSTRUCCIONES		
092060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
092070	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
092071	INVERSIOS		3,800
092080	EFFECTO DE REEXPRESION		597
092100	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		4,397
092200	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		4,397

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016- SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDIC.	CONCEPTO	1997	1996
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
101010	BANCARIOS	10,749	26,970
101020	PERSONAS FISICAS		
101030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
101040	BANCARIOS		
101050	PERSONAS FISICAS		
101060	PERSONAS MORALES		
101070	EFFECTO DE REEXPRESION	195	6,568
101100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	10,944	33,538
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
102010	BANCARIOS		
102020	PERSONAS FISICAS		
102030	PERSONAS MORALES	72,366	2,553
	EXTRANJEROS		
102040	BANCARIOS		
102050	PERSONAS FISICAS		
102060	PERSONAS MORALES		
102070	EFFECTO DE REEXPRESION	3,820	542
102100	TOTAL DE INTERESES A CARGO	76,186	3,095
	RESULTADO CAMBIARIO		
103010	PERDIDA CAMBIARIA		
103020	UTILIDAD CAMBIARIA		
103030	EFFECTO DE REEXPRESION		
103100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO		
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
104010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	66,602	
104020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		8,918
104030	EFFECTO DE REEXPRESION		1,402
104100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	66,602	10,320
	COMISIONES BANCARIAS		

CONTADOR : Q'EZADA Q'EZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : SIBRENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SFRICINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

FINICE	CONCEPTO	1997	1996
105010	AIANCCS NACIONALES	43,916	
105020	AIANCCS EXTRANJEROS		
105030	EFFECTO DE REEXPRESION		
101100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	43,916	
105200	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	42,356	(20123)

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
 CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO				
111010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	102,210	34.00	34,751
111020	IMPUESTO AL ACTIVO			
111030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			34,751
111040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			
111050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			677
111060	PAGOS PROVISIONALES LA. ENTERADOS			
111070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			2,085
111080	SALDO A FAVOR DE LA. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
111090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			31,989
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS				
111100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL			
111110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO A LA S.H.C.P.			
111120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL			
111130	IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO ENTERADO A LA S.H.C.P.			
111140	MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES			
111150	MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS ANTERIORES ENTERADOS A LA S.H.C.P.			
111160	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL			
111170	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORITARIO ENTERADOS A LA S.H.C.P.			
111180	PAGOS PROVISIONALES LA. TOTAL			
111190	PAGOS PROVISIONALES LA. MINORITARIO ENTERADOS A LA S.H.C.P.			
111200	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
111210	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA			
112010	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LAS TASAS DE:				
113010	15%	12,819,089	15.00	1,922,863
113020	10%			
113030	0%			

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
 NUM. REG. : 08766
 REP. LEGAL : ARORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1997**

**OO
OO
SAT**

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRABABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
113040	EXENTO			
113050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	10,749		91,375
113060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION			
113070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			
113080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR			1,831,488
113090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.			
113100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.			
113110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			0
114010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	7,945,800		1,194,842
114020	APORTACIONES AL INFONAVIT	7,771,940		388,597
114030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	7,945,800		164,748
114040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUENTA			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS TASAS DE:			
115010	19%			
115020	21.5%			
115030	30%			
115040	44.5%			
115050	85%			
115060	20.9%			
115070	60%			
115080	0%			
115090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE			
115100	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. EJERCICIOS ANTERIORES			
115110	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.			
115120	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.			
115130	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.			
115140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR			
116010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION			
116020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION			
116030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR			
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGOS A CONTRIBUYENTES			

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INTR. E.	CONCEPTO	BASE GRABABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
RESIDENTES EN EL PAIS				
117010	POR SALARIOS	9,923,303		934,486
117020	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 80 L.I.S.R.			
117030	PREMIOS			
117040	HONORARIOS AL 10%	43,620	10.00	4,362
117050	ARRENDAMIENTO AL 10%			
117060	INTERESES AL 15%			
117070	INTERESES AL 20%			
117080	COMISIONES			
117090	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			938,848
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
117100	SALARIOS AL 15%			
117110	SALARIOS AL 30%			
117120	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 147-B L.I.S.R.			
117130	HONORARIOS AL 21%			
117140	ASISTENCIA TECNICA AL 15%			
117150	REGALIAS AL 15%			
117160	REGALIAS AL 35%			
117170	MEDICACIONES AL 30%			
117180	ARRENDAMIENTO AL 5%			
117190	ARRENDAMIENTO AL 21%			
117200	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%			
117210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%			
117220	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 35%			
117230	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%			
117240	INTERESES AL 4.9%			
117250	INTERESES AL 10%			
117260	INTERESES AL 15%			
117270	INTERESES AL 21%			
117280	INTERESES AL 35%			
117290	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%			
117300	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%			
117310	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%			
117320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%			
117330	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 30%			
117340	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
118010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	7,943,800		307,327

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 3 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SFRSINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR

INDICE IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
POR EL
CONTRIBUYENTE

111010	34,731
111020	
111030	34,731
111040	
111050	677
111060	
111070	2,085

111080

111090 31,989

111100
111110

111120
111130

111140

111150

111160
111170

111180
111190

111200

111210

112010

113010 1,922,863
113020
113030

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
POR EL
CONTRIBUYENTE

113040
113050 91,375
113060

113070 1,831,488
113080

113090
113100

113110 0

114010 1,194,842
114020 388,597
114030 164,748
114040

115010
115020
115030
115040
115050
115060
115070
115080
115090

115100

115110
115120
115130

115140

116010
116020

116030

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUITROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE MUESTRO DECLARADO DIFERENCIA
 POR EL
 CONTRIBUYENTE

117010	954,486
117020	
117030	
117040	4,362
117050	
117060	
117070	
117080	
117090	958,848

117100
117110
117120
117130
117140
117150
117160
117170
117180
117190
117200
117210
117220

117230

117240
117250
117260
117270
117280
117290
117300
117310

117320

117330

117340

118010 307,327

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
MUN. REG. : 08766
REP. LEGAL : SANDRINO QUITROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 16.-SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 11.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTE ANEXO INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA SUJETA LA
EMPRESA O DE LAS QUE ES RESPONSABLE SOLIDARIA COMO RETENEDOR Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURTIERON EFECTO AUTORIZACIONES
NI TRÁMITOS ESTIMULOS NI EXENCIONES

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	FOR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
121010	ACTIVOS FINANCIEROS	
121020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
121030	TERRENOS	
121040	INVENTARIOS	
121050	SUMA	
	MENOS:	
121060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
121070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
121080	TASA	
121090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 03766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

INICI	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
131010	ACTIVOS FINANCIEROS	
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
131030	TERRENOS	
131040	INVENTARIOS	
131050	SUMA	
	MENOS.	
131060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
131070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
131080	TASA	
131090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
131100	FACTOR DE ACTUALIZACION	
131110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUETROGA MAMUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
141010	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
141020	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	
141030	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
141040	INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES	
141050	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	
141060	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	
141070	INGRESOS POR INTERESES	
141080	INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	
141090	DEMAS INGRESOS QUE OBTENGOAN LAS PERSONAS FISICAS	
141100	TOTAL DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



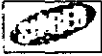
Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15 - LIQUIDACIONES L.M.S.S.

INSTR	CONCEPTO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA Y MUERTE	GUARDERIAS INFANTILES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
151010	BIMESTRE 1	122,948	75,375	10,353
151020	BIMESTRE 2	160,666	99,783	13,330
151030	BIMESTRE 3	155,612	95,497	13,104
151040	TOTAL	439,226	270,657	36,987

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUITROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15 - LIQUIDACIONES L.M.S.S.

INDIC. RIESGOS DE TRABAJO TOTAL

151010	5,628	214,304
151020	7,353	281,334
151030	7,122	271,333
151040	20,103	766,973

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15 1 - LIQUIDACIONES L.M.S.S.

INICE	CONCEPTO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD FIJA	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, EXCEDENTE DE 3 S.M.Q.D.F.	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, PRESTACIONES EN DINERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
152010	JULIO	36,945	14,171	6,156
152020	AGOSTO	35,592	14,908	6,571
152030	SEPTIEMBRE	32,950	15,582	6,589
152040	OCTUBRE	32,662	16,888	6,877
152050	NOVIEMBRE	32,726	16,998	6,517
152060	DICIEMBRE	35,978	18,009	7,636
152070	TOTAL	206,853	96,556	40,346

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 00766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 13.1.- LIQUIDACIONES L.M.S.S.

INICE ENFERMEDADES Y RIESGOS DE TRABAJO INVALIDEZ Y VIDA GUARDERIAS Y SUMA
MATERNIDAD, GASTOS MEDICOS PENSIONADOS PRESTACIONES SOCIALES

152010	9,235	3,523	14,518	6,483	91,029
152020	9,857	3,760	15,522	6,917	93,127
152030	9,884	3,770	15,484	6,926	91,195
152040	10,315	3,935	16,140	7,239	94,036
152050	9,775	3,728	15,115	6,860	91,719
152060	11,454	4,369	17,873	8,038	103,357
152070	60,520	23,085	94,652	42,471	564,483

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : ANDRENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCTNE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 151.- LIQUIDACIONES I.M.S.S.

INDICE	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SUMA
152010	9,235	3,523	14,518	6,481	91,029
152020	9,857	3,760	15,522	6,917	93,127
152030	9,884	3,770	15,484	6,936	91,195
152040	10,315	3,935	16,140	7,239	94,056
152050	9,775	3,728	15,115	6,860	91,719
152060	11,454	4,369	17,873	8,038	103,357
152070	60,520	23,085	94,652	42,471	564,483

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICKS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 152- LIQUIDACIONES LM.S.S.

NUMERO CONCEPTO RETIRO CESANTIA Y VEJEZ SUMA

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

153010	BISEMESTRE 4	27,014	54,409	81,423
153020	BISEMESTRE 5	28,436	56,924	85,360
153030	BISEMESTRE 6	29,898	59,380	89,278
153040	TOTAL	85,348	170,713	256,061

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : ARORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
161010	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	399,470		
161020	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161030	SUBTOTAL	399,470		
CAPITALIZADOS				
161040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
161050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161060	SUBTOTAL			
MENOS:				
161070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
MAS:				
161080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
MENOS:				
161090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	355,850		
MENOS:				
161100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
161110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	43,620	10.00	4,362

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUITROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
--------	----------	------	------	----------

	FOR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
171010	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
171020	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
171030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
171040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
171050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
171060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
171070	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS			
171080	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS			
171090	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
171100	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION			

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
IMPORTACIONES			
191010			
191900	TOTAL		
EXPORTACIONES			
192010			
192900	TOTAL		

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19 - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA
--------	------------------------------	---------------------

191010

191900

192010

192900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
MUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19 - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE

PAIS DE ORIGEN

PAIS DE DESTINO

191010

191900

192010

192900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

INICE	CONCEPTO	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
-------	----------	-------------------	---------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO

201010
201900 TOTAL

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1997**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

ENTRCE

TASA

I.S.R. RETENIDO

201010
201900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 09766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		
211010	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	166,234	1901/98
211020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	89,278	1901/98
211030	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	69,711	1901/98
211040	RETENCION DE L.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS	525	1901/98
211050	RETENCION DE L.S.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTO		
211060	RETENCION DE L.S.R. POR PAGO DE INTERESES		
211070	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	103,357	1901/98
211080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	257,750	1901/98
211081	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMPLEMENTARIO	3,762	1805/98
211090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
211100	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO		
211110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	31,989	29/09/98
211120	IMPUESTO AL ACTIVO		
211130	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS		
211140	IMPUESTOS LOCALES		
211150	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	18,357	15/01/98
211160	OTROS.ESPECIFICAR		
211170	TOTAL	740,983	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANTUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

IMPORTE BANCO PAGO EN PARCIALIDADES

211010	BANCOMER SA
211020	BANCOMER SA
211030	BANCOMER SA
211040	BANCOMER SA
211050	
211060	
211070	BANCOMER SA
211080	BANCOMER SA
211081	BANCOMER SA
211090	
211100	
211110	BANCOMER SA
211120	
211130	
211140	
211150	BANCOMER SA
211160	
211170	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 09766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
221010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
221020	PERDIDA DEL EJERCICIO	158,334
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
221030	RESULTADO FAVORABLE	63,069
221040	RESULTADO DESFAVORABLE	
221050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
221060	PERDIDA HISTORICA	221,603
	MAS:	
221070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	3,011
	SIAS	
221080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	631,831
	MIENOS:	
221090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	157,382
	SIENOS:	
221100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	47,007
221110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
221120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	208,850
221130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
221140	PERDIDA FISCAL	
221150	UTILIDAD FISCAL	208,850
221160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	106,640
221170	RESULTADO FISCAL	102,210

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 23 - INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		
231010	GANANCIA INFLACIONARIA	3.011
231020	INTERESES ACUMULABLES	
231030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
231040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
231050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
231060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
231070	TOTAL	3.011

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 24 - DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
241010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	71,009
241020	IMPUESTO AL ACTIVO	
241030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	14,400
241040	MULTAS	
241050	GASTOS NO DEDUCIBLES	316,724
241060	DEPRECIACION CONTABLE	58,261
241070	PROVISIONES	
241080	ESTIMACIONES	
241090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
241100	COSTO DE VENTAS	
241110	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	72,366
241111	PERDIDA CAMBIARIA	
241120	AMORTIZACIONES	99,041
241130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
241140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
241150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
241160	TOTAL	631,831
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
241170	GASTOS DE FABRICACION	
241180	GASTOS DE VENTA	
241190	GASTOS GENERALES	316,724
241200	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
241210	GASTOS DE FABRICACION	
241220	GASTOS DE VENTA	
241230	GASTOS GENERALES	
241240	GASTOS DE ADMINISTRACION	58,261

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15 - DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
251010	COMPRAS	
251020	MANO DE OBRA	
251030	GASTOS DE FABRICACION	
251040	DEPRECIACION FISCAL	66,323
251050	AMORTIZACION FISCAL	
251060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251080	PERDIDA INFLACIONARIA	53,070
251090	INTERESES DEDUCIBLES	37,987
251100	CARGOS A PROVISIONES	
251110	CARGOS A ESTIMACIONES	
251120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE ANTERIOR	
251130	ANTERIOR DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
251140	TOTAL	157,382

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MIRRENO QUIROGA MANTUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
261010	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	10,749
261011	UTILIDAD CAMBIARIA	
261020	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
261030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
261040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
261050	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
261051	BENEFICIO FISCAL POR AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	36,258
261040	CANCELACION DE PROVISIONES	
261070	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
261080	TOTAL	47,007

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 00766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1997**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
 CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
271010	VENTAS TOTALES NACIONALES	
271020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
271030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
271040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
271050	VENTAS NETAS	
271060	INGRESOS POR SERVICIOS	13,667,725
271070	OTROS INGRESOS	
271080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	10,944
271090	UTILIDAD CAMBIARIA	
271100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	66,602
271101	BENEFICIO FISCAL POR AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	36,238
271110	OTROS PRODUCTOS	
271120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	13,781,529
	MENOS:	
271130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	696,544
271140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	66,602
271150	INGRESOS HISTORICOS	13,018,383
	MAS:	
271160	GANANCIA INFLACIONARIA	3,011
271170	INTERESES ACUMULABLES	
271180	ANTICIPOS DE CLIENTES	
271190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
271200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
	MENOS:	
271210	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	10,749
271220	UTILIDAD CAMBIARIA	
271230	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
271240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
271250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
271251	BENEFICIO FISCAL POR AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	36,238
271260	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
271270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	12,974,387
	MAS:	
271280	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I.V.A.	
271290	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	
271300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MENOS:	
271310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
271320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271321	INGRESOS NO AFECTOS A IVA	152,287

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
 NUM. REG. : 08766
 REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 27 - CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INICE	CONCEPTO	TOTAL
271330	GANANCIA INFLACIONARIA	3,011
271340	INTERESES ACUMULABLES	
271350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12,819,089

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 04766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 28- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

INDICE CONCEPTO TOTAL

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

281010 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MIENOS:

281020 OTROS INGRESOS
281030 GANANCIA INFLACIONARIA
281040 INTERESES ACUMULABLES
281050 ANTICIPOS DE CLIENTES
281060 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
281070 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES

281080 INGRESOS DECLARADOS PARA EL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 09766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997

00
00
SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN

ENTRADA CONCEPTO 1997 1996 1995

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

291010 SALDO INICIAL CUFIN
DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR
LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:
292010 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO
FISCAL, TITULOS II Y VII
292020 I.S.R. TITULOS II Y VII
292030 P.T.U.
292040 NETO
292050 GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS, ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X I.S.R.
292060 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
292070 FACTOR DE ACTUALIZACION
292080 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
ACTUALIZADA
293010 DIVIDENDOS COBRADOS
293011 FACTOR DE ACTUALIZACION
293012 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
293500 DIVIDENDOS PAGADOS
293501 FACTOR DE ACTUALIZACION
293502 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
293990 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
293999 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 1988
294010 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN
QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
294011 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE
QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
294012 DIVIDENDOS COBRADOS
294013 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES
DEL COBRO DE DIVIDENDOS
294100 FACTOR DE ACTUALIZACION
294101 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE
SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
294102 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
294103 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
REGISTRO POR FUSION O ESCISION
294131 FACTOR DE ACTUALIZACION
294132 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE
QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
294133 DIVIDENDOS PAGADOS
294134 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
PAGO DE DIVIDENDOS
294200 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO
MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN

INDICE 1994 1993 1992 1991 1990

291010

292010

292020

292030

292040

292050

292060

292070

292080

293010

293011

293012

293500

293501

293502

293990

293999

294010

294011

294012

294013

294100

294101

294102

294103

294131

294132

294133

294134

294200

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE	1994	1993	1992	1991	1990
--------	------	------	------	------	------

294210

295010
295020
295030
295040
295050

295060

295070

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 0876
REP. LEGAL : MORENO QUITROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INCL E 1989 1988 1987 1986 1985

291010

292010

292020

292030

292040

292050

292060

292070

292080

293010

293011

293012

293100

293101

293102

293990

293999

294010

294011

294012

294013

294100

294101

294102

294103

294131

294132

294133

294134

294135

294136

294137

294138

294200

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 05766
REP. LEGAL : MAYRENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE 1989 1988 1987 1986 1985

291210

291010
291020
291030
291040
291050

291060
291070

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUITROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE 1984 1983 1982 1981 1980

291010

292010

292020
292030
292040
292050

292060
292070
292080

293010
293011
293012

293500
293501
293502

293990

293999

294010

294011

294012

294013

294100

294101

294102

294103

294131

294132

294133

294134

294200

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIRODA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 4



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUEN

INDICE	1984	1983	1982	1981	1980
--------	------	------	------	------	------

294210

295010
295020
295030
295040
295050

295060

295070

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2 - 4



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINF
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE 1979 1978 1977 1976 1975

291010

292010

292020

292030

292040

292050

292060

292070

292080

293010

293011

293012

293500

293501

293502

293990

293999

294010

294011

294012

294013

294100

294101

294102

294103

294131

294132

294133

294134

294200

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 5



**Sistema de Presentación del Dictamen
1997**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE	1979	1978	1977	1976	1975
--------	------	------	------	------	------

294210

295010
295020
295030
295040
295050

295060

295070

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : SHYRENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2 - 5



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 30.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INTRLE	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDA ACTUALIZADA A FIN DE CADA EJERCICIO
--------	----------	------------------------------	---	---

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

AÑO DE GENERACION

301010	1989			
301020	1990			
301030	1991			
301040	1992			
301050	1993			
301060	1994			
301070	1995	5,980	1.1204	6,700
301080	1996	82,038	1.0920	89,585
301090	1997			

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 30 - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INICE	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR MES Y AÑO DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR IMPORTE	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN AL ÚLTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACIÓN EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA
301010					
301020					
301030					
301040					
301050					
301060					
301070	1293			1,3876	9,297
301080	1296			1,0866	97,343
301090					

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 0876
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016- SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 30.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE REMANENTE POR
 AMORTIZAR

301010	
301020	
301030	
301040	
301050	
301060	
301070	0
301080	0
301090	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
MUM. REG. : 06766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
INVENTARIOS				
311010	PRODUCTOS TERMINADOS			
311020	PRODUCCION EN PROCESO			
311030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
311040	ANTICIPA A PROVEEDORES			
311050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
311060	TOTAL DE INVENTARIOS			
ACTIVO FIJO				
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO				
311070	TERRENOS			
311080	EDIFICIOS			
311090	MAQUINARIA			
311100	EQUIPO DE TRANSPORTE	233,043	53,008	286,051
311110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
311120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	233,043	53,008	286,051
DEPRECIACIONES ACUMULADAS				
311130	DE EDIFICIOS			
311140	DE MAQUINARIA			
311150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,826	3,078	75,904
311160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
311170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	72,826	3,078	75,904
311180	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	160,217	49,930	210,147
ACTIVOS INTANGIBLES				
311190	GASTOS PREOPERATIVOS			
311191	DEPOSITOS EN GARANTIA	14,104		14,104
311200	INVESTIGACION DE MERCADO			
311210	PATENTES Y MARCAS			
311220	AMORTIZACIONES			
311230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	14,104		14,104
CAPITAL CONTABLE				
311240	CAPITAL SOCIAL	50,000	22,610	72,610
311250	RESERVA LEGAL			
311260	AMORTIZACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
311270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		63,069	
311280	PERDIDA DEL EJERCICIO	221,603		158,534
311290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	10	1	11
311300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	143,090	33,750	176,840
311310	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
311320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL			

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 0876
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 31 - INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	CAPITAL CONTABLE			
311330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
311340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	(314,683)	49,930	(264,753)
	ESTADO DE RESULTADOS			
312010	VENTAS NETAS			
312020	INGRESOS POR SERVICIOS	12,971,376	696,349	13,667,725
312030	OTROS INGRESOS			
312040	TOTAL	12,971,376	696,349	13,667,725
312050	COSTO DE VENTAS			
312060	PERDIDA BRUTA			
312070	UTILIDAD BRUTA	12,971,376	696,349	13,667,725
	GASTOS DE OPERACION			
312080	GASTOS GENERALES			
312090	GASTOS DE ADMINISTRACION	13,038,265	696,257	13,734,522
312100	GASTOS DE VENTA			
312110	TOTAL	13,038,265	696,257	13,734,522
312120	PERDIDA DE OPERACION	66,889		66,797
312130	UTILIDAD DE OPERACION		92	
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
312140	INTERESES A FAVOR	10,749	195	10,944
312150	INTERESES A CARGO	72,366	3,820	76,186
312160	UTILIDAD CAMBIARIA			
312170	PERDIDA CAMBIARIA			
312180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		66,602	66,602
312190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE			
312195	COMISIONES BANCARIAS	43,916		43,916
312200	TOTAL	105,533	(62977)	42,556
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
312210	OTROS GASTOS			
312220	OTROS PRODUCTOS			
312230	TOTAL			
312240	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	172,432		109,353
312250	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		63,069	
	PROVISIONES			
312260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	71,009		71,009
312270	IMPUESTO AL ACTIVO			
312280	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	14,430		14,430
312291	PARTIDA EXTRAORDINARIA	36,238		36,238
312290	TOTAL	49,181		49,181

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 2 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 31 - INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

ENIACE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
312309	PERDIDA DEL EJERCICIO	221,603		158,534
312310	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		63,069	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 3 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 32.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA

INDICE	CONCEPTO	DETERMINADO POR C.P.R. CONSOLIDADO BASE GRAVABLE	DETERMINADO POR C.P.R. CONSOLIDADO. TASA O TARIFA	DETERMINADO POR C.P.R. CONSOLIDADO IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
--------	----------	--	---	---

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADOS

321010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
321020	IMPUESTO AL ACTIVO			
321030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			
321040	TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE			
321050	TOTAL DE LA ACREDITABLE			
321060	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 32 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA

INDICE	DETERMINADO POR C.P.R. CONSOLIDADO IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DETERMINADO POR C.P.R. CONSOLIDADO, DIFERENCIA
--------	--	--

121010
121020
121030
121040
121050
121060

CONTADOR : QUIZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 16.- SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL REPORTE : 32.1.- DECLARATORIA

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 03766
REP. LEGAL : MORENO Q TROGA MANUEL FRANCISCO

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SFRICINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 33 - INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
331010	ACTIVOS FINANCIEROS	
331020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
331030	TERRENOS	
331040	INVENTARIOS	
331050	OTRA	
	MEJOS:	
331060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA LA	
331070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
331080	TASA	
331090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
331100	I. S. R. ACREDITABLE	
331110	IMPUESTO A CARGO	
331120	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
331130	IMPUESTO POR PAGAR	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 34 - INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

INICE	CONCEPTO	TOTAL
-------	----------	-------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

341010	L.A. CONSOLIDADO	
341020	FACTOR DE ACTUALIZACION	
341030	IMPUESTO ACTUALIZADO	
341040	L.S.R. ACREDITABLE	
341050	IMPUESTO A CARGO	
341060	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
341070	TOTAL DE IMPUESTO POR PAGAR	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- RESUMEN DE CONSOLIDACION

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
351010	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	
351020	LITILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	
351030	PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
351040	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
351050	IMPUESTO CONSOLIDADO	
	MEJOS:	
351060	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	
351070	SALDO A CARGO	
351080	SALDO A FAVOR	

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SFRICVE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	CONCEPTO	R.F.C.	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA PROMEDIO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA PROMEDIO EN EL EJERCICIO
--------	----------	--------	---	---

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

DENOMINACION SOCIAL

161010

161900 TOTAL

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INDICE	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL INDIVIDUAL	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO. MAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO. MENOS	TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPACION
--------	---	---	---	---	---------------------------------------

361010

361900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

IND. E.	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES UTILIDAD	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES. PERDIDA	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION. MAS	POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION. MENOS	TOTAL EN PROPORCION POR MODIFICACION
---------	---	---	---	--	---

461010

361900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SÉRCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INÍCI	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE DESINCORPORAN	PERDIDAS DE CONTROLADAS EXTRANJERAS. SOLO 3 EJERCICIOS	PERDIDAS TOTALES	PERDIDAS TOTALES EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
-------	---	--	------------------	---	-----------------------------

361010

361900

CONTADOR : (NÉZADA QUEZADA SERGIO)
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 4



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INICE	PERÍODA CONSOLIDADA	IMPUESTOS ACREDITABLES IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTOS ACREDITABLES. IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	IMPUESTOS ACREDITABLES. IMPUESTO PAGADO POR DESINCORPORACIÓN	IMPUESTOS ACREDITABLES IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS
-------	---------------------	--	---	---	---

361010

361900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REF. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016- SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION

INICIE	IMPUESTOS ACREDITABLES, PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	IMPUESTOS ACREDITABLES, TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	DATOS INFORMATIVOS. IMPUESTO CORRESPONDIENTE POR CONTROLADORA	DATOS INFORMATIVOS. SALDO A CARGO	DATOS INFORMATIVOS SALDO A FAVOR
--------	---	--	--	--------------------------------------	-------------------------------------

361010

361900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 6



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 37 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INDICE	CONCEPTO	R.F.C.	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN, PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIA	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN, DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCOMPAÑIAS
--------	----------	--------	--	---

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

DENOMINACION SOCIAL

371010

371900 TOTAL

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1997**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 37- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. POR DESINCORPORACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN. TOTAL	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN GANANCIAS POR FUSION
--------	---	--	---	---	--

371010

371900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INDICE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR LIQUIDACION	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIAS POR REDUCCION DE CAPITAL	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCOMPAÑIAS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN. POR DESINCORPORACION
--------	--	---	--	--	---

371010

371900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

INICF	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN, PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE INCORPORAN	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN, TOTAL
-------	--	--

371010

371900

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 4



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 38.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN CONSOLIDADA

INDICE 1994 1993 1992 1991 1990

381010
381020
381030
381040
381050
381060
381070

381080

381090
381100

381110

381120

381130
381140

381150
381160

381170

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
MORA. REG. : 02766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3A.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN CONSOLIDADA

INICE 1989 1988 1987 1986 1985

381010
381020
381030
381040
381050
381060
381070

381080

381090
381100

381110

381120

381130
381140

381150
381160

381170

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 08766
REP. LEGAL : MORENO QUITROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1997



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0016 - SERCINE
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 38- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.CUFIN CONSOLIDADA

INTX 1. 1984 1983 1982

381010
381020
381030
381040
381050
381060
381070

381080

381090
381100

381110

381120

381130
381140

381150
381160

381170

CONTADOR : QUEZADA QUEZADA SERGIO
NUM. REG. : 02766
REP. LEGAL : MORENO QUIROGA MANUEL FRANCISCO

No. DE PÁGINA : 1 - 4